



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 12 de mayo de 2006 Núm. 90	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia; Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	12
Villaturiel	13
Cimanes de la Vega	14
Zotes del Páramo	14
Villablino	14
Gradefes	15
Camponaraya	15
Valencia de Don Juan	16
San Justo de la Vega	16
Valdepolo	16
Torre del Bierzo	17
Sahagún	17
Vega de Valcarlos	17
Posada de Valdeón	17
Vegacervera	17
Folgoso de la Ribera	17
Garrafe de Torío	18
Villanueva de las Manzanas	18
La Robla	18
Onzonilla	18
Oencia	18
Mansilla de las Mulas	19
Villamandos	20
Villamañán	21
Lucillo	21
La Ercina	21
Fabero	22
La Vecilla	22
Villaquilambre	22
Valderas	22
Bembibre	23
La Boñeza	24
Trabadelo	26

Laguna de Negrillos	26
Castropodame	26
Villamartín de Don Sancho	26
Oseja de Sajambre	26
Cacabelos	26
Cuadros	27
Balboa	27
Bustillo del Páramo	28
Santa Marina del Rey	28

Mancomunidades de Municipios

Sil	28
-----------	----

Juntas Vecinales

Palanquinos	29
-------------------	----

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	29
Secretaría General	29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cinco de León	30
----------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número dos de León	30
Número tres de León	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Río Oza	31
Presas de La Piedra, Condanedo y Agregados	32
Corullón	32
Colinas del Campo de Martín Moro	32
Preso Los Álamos	32
Canal del Esla	32
Preso de Traspalacio y El Vago	32

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2006, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Universidad de León de las parcelas de propiedad municipal situadas en el Sector Universidad Área I, identificadas como parcelas resultantes S.G.E.-1 y S.C.E. del Proyecto de Reparcelación del Sector Universidad Área I, con uso predominante educativo universitario, con el fin de construir el edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación, así como para futuras ampliaciones del Campus Universitario. Ambas parcelas se encuentran inscritas en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales con los núms. 980 (S.G.E.-1) y 982 (S.C.E.), así como en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, de acuerdo con los siguientes datos registrales:

Parcela S.G.E.-1: Sección 5ª, Tomo 3.161, Libro 509, Folio 168, Finca 23.709, Inscripción 1ª.

Parcela S.C.E.: Sección 5ª, Tomo 3.161, Libro 509, Folio 166, Finca 23.707, Inscripción 1ª.

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

3153

19,20 euros

* * *

CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR UNIVERSIDAD ÁREA I, AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (C.E.A.R.)

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2006, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita a la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León y la Universidad de León, iniciar procedimiento de cesión gratuita al Consejo Superior de Deportes para la construcción de un Centro Especializado de Alto Rendimiento (C.E.A.R.) de Atletismo y Lanzamientos, de la parcela de propiedad municipal situada en el Sector Universidad Área I, identificada como parcela resultante E-1 del Proyecto de Reparcelación del Sector Universidad Área I, destinada a equipamiento del sistema local, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 963 y en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, Sección 5ª, al Tomo 3.161, Libro 509, Folio 126, Finca 23.633, Inscripción 1ª.

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

3154

17,60 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE MAESTRO URIARTE, 12, CON VUELTA A CALLE JOSÉ MARÍA VICENTE LÓPEZ: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de

Estudio de Detalle en la calle Maestro Uriarte, nº 12, con vuelta a la calle José María Vicente López, presentado por MOVIERPI-N.L., S.L.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante y relación de planos) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle en la parcela sita en calle Maestro Uriarte, 12 c/v a calle José María Vicente López, presentado el día 10 de agosto de 2005 por la entidad MOVIERPI, N.L., S.L., y modificado mediante documentación aportada con fecha 27 de septiembre y 26 de octubre de 2005, y redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Fernández Martínez Francisco, que tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada del Plan General, incrementando en una planta la altura permitida por la Ordenanza aplicable (Ensanche sin patio de manzana EN-4) en la calle José María Vicente López, hasta conseguir la ocultación de la medianería existente en una edificación colindante de cuatro alturas, así como igualar la cornisa con este edificio. No constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León el edificio situado en la calle José María Vicente López, colindante con la parcela objeto del Proyecto, como fuera de ordenación y no estando afectado, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por expediente de restauración de legalidad ni de infracción urbanística alguno.

2º.- Significar al promotor del procedimiento que, a tenor de lo dispuesto en el art. 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá asumir los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del presente expediente, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de diciembre de 2005.

3º.- Significar igualmente al promotor del procedimiento que, tal como se le requirió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2005, de aprobación inicial, deberá aportar, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo, cinco ejemplares del documento redactado para la aprobación definitiva, debiendo incorporar en soporte digital la documentación gráfica, utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León tal como prevé el art. 150 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración

de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento. Esta publicación tendrá carácter gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, circunstancia que se pondrá en conocimiento de las administraciones responsables de los distintos boletines.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el art. 53.2 de la Ley de Urbanismo, referente a la finalización del plazo de suspensión de otorgamiento de licencias.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo”.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1. OBJETO
- 2. FORMULACIÓN
- 3. ÁMBITO: SUPERFICIE, LÍMITES Y TOPOGRAFÍA
- 4. SITUACIÓN URBANÍSTICA
- 5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROPUESTA
- 6. COMPROBACIÓN EDIFICABILIDAD
- 7. CONCLUSIÓN

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de MO- VIERPI, S. L., NIF B24387144, con sede en calle San Fructuoso nº 5, 2º c, de León, al arquitecto don Francisco Javier Fernández Martínez, colegiado 342 del Colegio de Almería y habilitado para tal efecto en el Colegio de Arquitectos de León.

Tiene por objeto definir y justificar los volúmenes edificables, igualando la cornisa en el lindero norte del solar, y cumpliendo todas las demás determinaciones que regirán en la edificación de la parcela afectada.

2. FORMULACIÓN

El Estudio de Detalle se redacta como instrumento de desarrollo de las Normas del Plan General vigentes y al amparo del Art. 131 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004.

Por lo tanto se solicita Estudio de detalle para aumentar una planta manteniendo la edificabilidad al cumplir el artículo 18 apartado 1/b: “Podrán referirse a parcelas que no cumplan la condición anterior cuando su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General” de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

La presente herramienta urbanística tiene por tanto validez para los fines que propone, puesto que no altera ningún parámetro del planeamiento vigente.

3. ÁMBITO: SUPERFICIE, LÍMITES Y TOPOGRAFÍA

El ámbito del Estudio de Detalle es el solar, sito en la c/ Maestro Uriarte 12, una vez realizados los ajustes a la realidad física, el solar tiene una superficie de 148,15 m².

Linda al NORTE con un edificio de cuatro alturas (B+3), al SUR con la C/ Maestro Uriarte, al ESTE con un edificio de dos alturas (B+1) y al OESTE con la C/ José Vicente López.

Su topografía es ligeramente inclinada a lo largo de la c/ José Vicente López existiendo en ella un desnivel de 0.7 metros a lo largo de su fachada y sensiblemente plana a lo largo de la c/ Maestro Uriarte.

4. SITUACIÓN URBANÍSTICA

La parcela objeto del Estudio de Detalle se clasifica como suelo urbano consolidado en el Plan General de Ordenación Urbana de

León y se rige por las ordenanzas generales de la edificación de dicho plan como ensanche cuatro (EN4), ensanche sin patio de manzana.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROPUESTA

Las Ordenanzas definen la volumetría de una forma general mediante la delimitación de la altura máxima que va en función de los anchos de los viales, pero sin fijarse en los casos particulares que pueden dar como resultado una baja calidad estética y visual. Si tenemos en cuenta que al norte existe un edificio de viviendas de cuatro alturas (B+III) y añadido esto al pronunciado desnivel de la calle José Vicente López, dicho edificio adquiere una posición dominante. Esto quiere decir que si nos regimos en este caso por las ordenanzas daría como resultado una medianería poco atractiva que sería imposible de eliminar en un futuro.

Se propone para eliminar dicha medianería, alinear las cornisas, aumentando una altura en la parte de la fachada a la calle José Vicente López en las inmediaciones de la edificación medianera al norte, realizando así una transición escalonada a través del edificio propuesto en este estudio de detalle desde el lindero Norte (B+III) hasta el lindero Este (B+I).

La redacción del presente Estudio de Detalle se justifica tanto desde el anterior punto de vista adecuando el proyecto a las especiales características como desde el cumplimiento normativa, modifica las alturas prevista en la ordenación detallada establecida por el plan general produciendo un aumento del volumen edificable pero no origina un aumento de la edificabilidad, ni tampoco aumenta la ocupación del suelo definida en la ordenanza de edificación correspondiente, ni la densidad de uso limitada en el Plan General, como se puede observar en los planos adjuntos. El número de plantas que resulta de la ordenación de volúmenes no es superior a un 50% de la que correspondería según la alineación a vial.

El presente Estudio de Detalle a su vez respeta además de las determinaciones de ordenación general establecidas en el P.G.O.U. las siguientes condiciones:

El Plan General establece como suelo urbano consolidado el sector donde se ubica el solar, cumple con los usos definidos en el Plan General según las Normas Generales de Usos del artículo 241 siendo el uso predominante el residencial plurifamiliar entre un 70 y un 90% del aprovechamiento real y entre un 10 y un 30% a uso compatible, quedando especificado que la Planta Baja no se puede destinar a vivienda. Cumpliendo los usos pormenorizados compatibles así como usos auxiliares o complementarios de las viviendas en el semisótano.

Los parámetros de la edificación privada tales como altura volumen o fondo edificable no supera los niveles característicos de las edificaciones con uso y tipología similares construidas legalmente en la unidad urbana en la que esta incluida.

6. COMPROBACIÓN EDIFICABILIDAD

EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA SEGÚN P.G.O.U.

Superficie de Parcela.- 148.15 m²

Nº de plantas.- B+2.

Vuelos cerrados permitidos.- 70% de la fachada.

Anchura del vuelo.- 1/10 de la anchura de la calle.

Bajo-cubierta.- Sí se permite.

Planta Baja (100%)	148,15 m²
Planta Primera (85%)	125,92 m²
Vuelos	
0,70 x 13,5 x 1,1	10,39 m²
0,70 x 12,05 x 0,7	5,90 m²
Planta Segunda	116,91 m²
Vuelos	
0,70 x 13,5 x 1,1	10,39 m²
0,70 x 7,00 x 0,7	3,43 m²
TOTAL EDIFICABILIDAD	421,09 m²

EDIFICABILIDAD SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE

-PLANTA BAJA	83,48 m²
-PLANTA PRIMERA	146,64 m²

-PLANTA SEGUNDA	116,81 m ²
-PLANTA TERCERA	74,16 m ²
TOTAL EDIFICABILIDAD	421,09 m²

7. CONCLUSIÓN

Examinada la edificabilidad se aprecia que en el Estudio de Detalle es inferior a la definida según a la actual, por lo que se solicita sea aprobado el Estudio de Detalle con la forma y alineaciones que se presentan en la documentación gráfica, para dar continuidad a la trama urbana según el artículo 18 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

RELACIÓN DE PLANOS:

- 1.- Situación.
- 2.-Planta semisótano.
- 3.-Planta baja.
- 4.-Planta primera.
- 5.-Planta segunda.
- 6.-Planta tercera.
- 7.-Plantas baja, primera y segunda.

León, 19 de abril de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
3439 184,00 euros

MODIFICACIONES AL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE unas modificaciones al Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, según documentación redactada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria y el anexo para la aprobación definitiva) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento de planeamiento aprobado:

“... SE ACORDÓ:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del expediente por don Felicísimo González Miguélez, respecto de la Modificaciones que afectan a los inmuebles sitos en c/San Francisco, 14, en c/Cascalerías, 4, 6 y 8, y en c/Herrereros, en base a las argumentaciones legales y técnicas que se explicitan en la fundamentación jurídica del presente acuerdo, toda vez que plantea cuestiones de oportunidad, no sustentadas en dato, justifi-

ficación o estudio objetivo alguno que pueda afectar a la legalidad de las Modificaciones, limitándose a meras apreciaciones, sin otra consideración objetiva o ponderada y sin que se esgriman fundamentos jurídicos que las sustenten. No siendo, por tanto, susceptibles de desvirtuar las justificaciones técnicas y legales que quedan acreditadas en los informes obrantes en el expediente, emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, que han quedado señalados.

2º.- Aprobar definitivamente, con las excepciones que se señalan en los apartados 3º y 4º del presente acuerdo, el Proyecto de Modificaciones del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, de conformidad con el Documento para Aprobación Definitiva redactado en febrero de 2006 por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo de este Ayuntamiento, don Miguel Figueira Moure, Arquitecto, y don Vicente Gutiérrez González, Ingeniero, y con el contenido señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, en cuyo Documento se introducen las correcciones y adaptaciones derivadas de los informes obrantes en el expediente, y, de forma muy específica, de los emitidos por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesiones celebradas el 22.12.2005 y el 2.02.2006.

Aprobación que se otorga incorporando las especificaciones señaladas por los Técnicos Municipales en la documentación redactada y que se recogen pormenorizadamente en la Propuesta formulada con fecha 23.02.2006 por los citados Técnicos, que ha quedado transcrita en los antecedentes del presente acuerdo.

Respecto de la modificación relativa al inmueble sito en c/San Pedro nº 7, se aprueba con la prescripción o condición expresa, impuesta por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de que ha de “garantizarse el mantenimiento del perfil volumétrico existente”, debiendo incorporarse al expediente la aceptación escrita de dicha condición por parte del titular del inmueble, a cuyo efecto se le otorga un plazo de quince días.

3º.- Suspender la adopción de acuerdo municipal respecto de la Modificación relativa al cambio de catalogación del inmueble nº 32 de la calle La Rúa, a reserva del Informe que, al respecto, emita la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a cuyo organismo se ha remitido documentación complementaria, en el bien entendido de que por este Ayuntamiento se denegará la aprobación de la expresada Modificación para el supuesto de que se emita informe desfavorable por la citada Comisión en el plazo de tres meses desde el 24.03.2006, fecha de remisión de la documentación, y también para el supuesto de que éste no se haya emitido en dicho plazo, sin que el mero transcurso del mismo produzca los efectos favorables señalados en el artº 37 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, teniendo en cuenta la circunstancia de que ya consta en el expediente Informe desfavorable emitido por la citada Comisión, vinculante salvo distinto pronunciamiento del citado organismo a la vista de la documentación remitida, como ha quedado expuesto en los Considerandos precedentes.

4º.- Denegar la aprobación definitiva de la Modificación relativa al inmueble sito en Plaza Cantareros (con trasera a c/Las Cercas), teniendo en cuenta el Informe vinculante, emitido en sentido desfavorable, por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, por considerar que establece un itinerario de soportal incongruente con las necesidades de integración espacial de los diferentes ámbitos urbanos. Al margen de la necesidad de realizar ajustes dimensionales adaptados a la realidad del parcelario, la solución del PECA en vigor es más acertada.

5º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo. En particular, deberá cursarse notificación específica al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

6º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y de la Provincia, con las particularidades previstas en el artº 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

7º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artº 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias”.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN

- MODIFICACIONES SEPTIEMBRE 2005

MEMORIA

“... ”

4. MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN

El desarrollo del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua (en adelante PECA), ha supuesto en los últimos años una relativamente intensa actividad de intervención sobre el patrimonio edificado, aparte de la actuación sobre el espacio público, hecho que ha puesto de relieve la necesidad de acomodar las determinaciones de dicho Plan Especial a las circunstancias sobrevenidas y a las condiciones específicas que presenta cada uno de los elementos sobre los que se actúa, fundamentalmente en lo que se refiere a aspectos volumétricos y niveles de protección de la edificación.

Las modificaciones que se contienen en el presente documento se refieren fundamentalmente a propuestas a instancia de parte, todo ello en relación con intervenciones sobre elementos edificados, si bien alguna de ellas viene determinada por la necesidad de adaptar o completar el planeamiento con respecto a lo ya recogido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, después de su aprobación en fecha de 04/05/04. En algún caso, es la propia Comisión Territorial del Patrimonio Cultural quien insta de este Excmo. Ayuntamiento la iniciación del trámite de alguna de las modificaciones contempladas en el presente documento, cuestión de la que se dará cuenta a lo largo de esta Memoria.

El presente documento se redacta a petición de la Concejala Delegada del área de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de León para que sea sometido a la consideración de los órganos municipales competentes y se inicie, en su caso, el procedimiento para su aprobación.

El documento que se propone contiene modificaciones relativas a las siguientes parcelas o inmuebles:

1. Edificaciones en calle Ruiz de Salazar, adosadas a lienzo amurallado.

2. C/ Murias de Paredes 2, esquina plazoleta c/ Caño Badillo.

3. C/ Herreros 8 y Trastamara 3.

4. C/ San Pedro 7.

5. C/ Cardenal Landázuri 19-21.

6. C/ Independencia 27 c/v a c/ San Francisco 14.

7. Instituto Juan del Enzina en c/ Ramón y Cajal 2.

8. C/ Cascalerías 4-6-8 (con frente a c/ La Rúa 27-29-31).

9. Avda. Los Cubos (c/v c/ Ave María).

10. Plaza Cantareros (con traseras a c/ Las Cercas).

11. C/ Caño Badillo 13-15.

12. C/ de la Rúa 32.

5. RESEÑA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

A continuación se hace una breve reseña de cada una de las modificaciones que se proponen, dando cuenta de los antecedentes existentes y de la justificación de las mismas:

1. Edificaciones en calle Ruiz de Salazar, adosadas a lienzo amurallado.

Esta modificación tiene ya amplios antecedentes, toda vez que ya se intentó su tramitación con anterioridad, si bien no llegó a prosperar por la razón que luego se señalará.

El objeto de la modificación era recoger dentro de ordenación una serie de edificaciones consolidadas históricamente, adosadas al lienzo de la muralla, en la calle Ruiz de Salazar, que presentan un aceptable nivel de integración urbana, máxime después de la operación de urbanización y peatonalización realizada en dicha calle. En puridad, las citadas edificaciones se encuentran actualmente ya recogidas por el planeamiento, toda vez que, en el documento aprobado con fecha 4/05/04 de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, se introducen expresamente determinadas modificaciones en el PECA, entre ellas, una que afecta a estas edificaciones, reseñada en el artº 315 de sus Normas Urbanísticas, por la que se permite el mantenimiento de las mismas, eliminando por tanto el espacio libre previsto en dicho Plan Especial. Éste es un aspecto importante a consignar, dado que al encontrarse incorporada ya esta ordenación en el PGOUM, las acciones previstas en el presente documento, que se limitan a completar o concretar lo ya señalado en dicho P.G., no son constitutivas lógicamente de “modificación cualificada” de zonas verdes o espacios libres, según tipificación contenida en los artºs. 58.c) de la LUCyL y 172 del RUCyL, que requerirían, en su caso, aprobación por la Comunidad Autónoma previo informe del Consejo Consultivo de la misma.

Aclarado lo anterior, se señala que lo que en realidad se pretende con el presente documento es complementar el régimen urbanístico de estas edificaciones, dado que, por error u omisión de dicho Plan General, o simplemente, por la diferente sistemática utilizada en ambos planeamientos, no se incorporan todas las determinaciones necesarias para definir tal régimen, careciendo de aspectos tales como alturas, condiciones de sección o niveles de protección de la edificación. Por esta razón, se ha estimado que lo más conveniente sería tramitar la presente modificación a fin de complementar las determinaciones necesarias para definir adecuadamente el régimen de estas parcelas, si bien queda dicho que el Plan General ya ha recogido o “legalizado” de hecho, estas edificaciones, alterando la naturaleza urbanística o calificación del suelo.

1.1. Antecedentes

Nos referiremos brevemente a los antecedentes existentes sobre esta acción. La presente modificación del PECA tuvo origen en la solicitud formulada con fecha 24 de julio de 1997 por propietarios de inmuebles ubicados en la calle Ruiz de Salazar, consistente en establecer nuevas determinaciones del Plan Especial de la Ciudad Antigua a fin de permitir la permanencia de dichos inmuebles y la potenciación de la actividad artesanal de esa zona. Con fecha 23 de diciembre de 1998, la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, propone encargar a los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo la elaboración de la documentación necesaria para iniciar expediente de modificaciones puntuales del Plan Especial de la Ciudad Antigua, que, entre otras, incluyera la relativa a los edificios de la calle Ruiz de Salazar, y se dirigiese al mantenimiento de las edificaciones adosadas a la muralla y destinar los locales allí existentes a comercio artesanal, revisando los criterios establecidos en el citado Plan Especial en relación con el viario.

Redactada la documentación relativa a dichas modificaciones en noviembre de 1999, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente la misma, acordando la pertinente información pública e informes preceptivos. Respecto de esta modificación, los informes de la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, emitidos respectivamente con fechas 6 de abril de 2000 y 24 de febrero de 2000, fueron del siguiente tenor:

a) Comisión Territorial de Urbanismo:

“En lo que se refiere a las modificaciones que afectan a la volumetría, se proponen dos que se consideran de especial relevancia: y la propuesta para la calle Ruiz de Salazar, proponiéndose en ambas un aumento apreciable del volumen edificable. En el primer caso se aumenta el volumen edificable de parte de la actual construcción de y en el segundo caso a 2 y 3 plantas”.

“En el segundo caso, responde a un criterio que urbanísticamente es aceptable, si bien se originan conflictos de orden estético con el

lienzo de la muralla, que, en su caso, deberá ser objeto de informe por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio.

Por otra parte, el aumento de la volumetría debe generar de acuerdo con el Art. 58.3.c) de la L.U.C.y L., un aumento de los espacios libres que en la Memoria se justifica al considerar al Plan Especial un documento cerrado que imposibilita en su ámbito la obtención de dichos espacios, aunque, en cualquier caso, no se justifica la superficie que sería necesaria".

"Finalmente, en las modificaciones que afectan a los Sistemas, se encuentran las que afectan a los espacios libres públicos predeterminados en el Plan Especial, en el caso de la calle Ruiz de Salazar eliminando parte del espacio libre, y, en el caso del entorno de la iglesia de San Pedro, eliminando parte de él y alterando su disposición, en ambos casos será de aplicación el art. 58.c) de la Ley 5/99, en cuanto al proceso de aprobación".

b) Comisión Territorial del Patrimonio Cultural:

"5. MODIFICACIÓN RELATIVA A LAS EDIFICACIONES SITUADAS EN LA C/ RUIZ DE SALAZAR.

"Informar desfavorablemente esta modificación con objeto de que sean rectificadas las condiciones de ordenación que afectan a las edificaciones actuales.

"Se considera adecuado el mantenimiento de uso residencial en el frente de esta calle y de la edificación existente, pero la Ordenanza relativa a la rehabilitación de dichos edificios o sustitución de los mismos, ha de ser más restrictiva, limitando la altura máxima a 2 plantas con una envolvente de cubierta a dos aguas, al menos en el tramo que limita con los jardines del Cid. Asimismo, ha de buscarse un remate con frente de fachada al inicio de la hilera edificable, para evitar una imagen degradante como resultado del mantenimiento de la actual medianera existente".

A la vista de estos informes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2000, acordó denegar la aprobación definitiva de esta modificación, como consecuencia del contenido de las mismas.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural consideraba adecuado el mantenimiento de la edificación e incluso el remate de la misma en su inicio, en la Comisión Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, en su reunión de 19 de febrero de 2001, se dictaminó, como queda dicho, que por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, se redactase la documentación necesaria para iniciar nuevamente la tramitación de modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua en lo referente a las edificaciones situadas en esta calle. Este segundo intento tampoco prosperó al concurrir una circunstancia insalvable, como es la imposibilidad de materializar los mayores espacios libres y demás dotaciones urbanísticas que se prescriben desde el artº 58.3.c) de la Ley 5/99 como consecuencia del aumento volumétrico que se propone.

Bien, como queda dicho, las circunstancias que se señalan en el artº 58 de la Ley 5/99 podrían quedar ahora superadas dado que, como se ha indicado, las edificaciones se encuentran ya de hecho recogidas por el planeamiento en virtud de la modificación introducida en el PECA por la Revisión aprobada del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que esta circunstancia ya no debe obstaculizar la aprobación de los aspectos que se recogen en el presente documento.

1.2. Justificación

La justificación de la modificación ya fue expuesta en el procedimiento tramitado en su momento. Si bien uno de los claros objetivos del Plan Especial era el de liberar de edificación distintos tramos del lienzo amurallado, lo cierto es que el tramo correspondiente a la calle Ruiz de Salazar presenta unas condiciones un tanto específicas que aconsejan el mantenimiento de este conjunto edificado. Por una parte, ésta es una calle consolidada históricamente, en un contexto urbano bien integrado, por lo que no presenta las características marginales que otro tipo de edificaciones adosadas a la muralla manifiestan en otros tramos. Actualmente, el conjunto espacio público-edificación presenta una notable calidad urbana después de las

actuaciones municipales de peatonalización que afectan tanto a la calle como al entorno de San Isidoro. En fin, el contexto urbano resulta de interés y se encuentra adecuadamente integrado en el conjunto monumental del área, San Isidoro, Palacio de los Guzmanes, y Casa de Botines, cuestión que no se puede asegurar en principio si efectivamente se llegase a liberar este lienzo de muralla. Por otra parte, el tramo amurallado al que nos estamos refiriendo no se encuentra bien conservado y sí con bastantes alteraciones, habiendo desaparecido los cubos que le confieren su potente y característica imagen, siendo bastante discutible la posibilidad de su recuperación o reconstrucción. Por último, a nadie se le escapa que este tipo de operaciones urbanísticas que suponen afectación de buen número de edificaciones consolidadas conduce a costosas operaciones de gestión o expropiación a largo plazo, generando gran oposición social y una gran indeterminación temporal sobre el término del proceso y sobre la efectiva integración final de los elementos a recuperar. En base a todo ello, se optó en su momento por tramitar esta modificación.

Es importante señalar, que, tal y como se puede apreciar en los documentos que integran este documento, se plantea un remate del actual conjunto edificado, permitiendo una nueva edificación al comienzo del mismo, con dos fachadas formando esquina, mejorando la perspectiva desde el sur del ámbito.

Al mismo tiempo, se señala que la modificación propuesta, de acuerdo con los técnicos del Servicio Territorial de Patrimonio, incorpora niveles de protección ambiental para las edificaciones existentes -Nivel 4-, lo que garantiza, de acuerdo con la normativa del Plan Especial relativa a tal nivel, la protección y mantenimiento de estos edificios en su actual estado, incluyendo lógicamente la altura de alero y sección característica con el sotabanco de cubierta existente, aspectos que también habrían de mantenerse en caso de una hipotética sustitución del inmueble por causa de ruina u otros razones, habida cuenta que la reconstrucción del inmueble, en sus actuales condiciones, sería preceptiva. Determinación similar debe operar para el edificio de nueva planta que se plantea al comienzo del conjunto haciendo remate en esquina, debiendo quedar referenciada su altura de alero y ático con respecto a la primitiva del edificio colindante. Esta es la solución que se plantea a cara a dar respuesta a la inquietud planteada por la Comisión Territorial de Patrimonio en relación con el remate de cubierta de las edificaciones.

En el acuerdo de Comisión Municipal de Urbanismo de 23 de diciembre de 1998, se dictaminaba que, en la modificación, se revisasen las determinaciones correspondientes al viario, todo ello en virtud de las actuaciones de peatonalización a acometer en la calle Ruiz de Salazar. Habida cuenta que el PECA califica actualmente esta vía como "calle de coexistencia", se estima que no es preciso introducir modificaciones en este sentido pues la realidad de la calle responde básicamente a tal determinación.

Como se desprende de lo señalado, por los antecedentes indicados, la modificación puede considerarse dictaminada favorablemente por la CTPC en virtud de los acuerdos adoptados anteriormente por este órgano.

1.2. Contenido

Entrando en el contenido de la modificación que se propone, ya se ha apuntado básicamente su sentido. De forma sintética consiste en señalar las determinaciones necesarias para completar el régimen aplicable a estas edificaciones, supliendo las no recogidas en el Plan General. En concreto se pretende:

- Definición de alineaciones y alturas, incluyendo el solar de c/ Ruiz de Salazar 10, que hace remate en esquina a 4,30 m de distancia del cubo de la muralla existente.

- Condiciones de protección de la edificación. Al quedar las edificaciones recogidas por el planeamiento, debe señalarse para cada una de ellas el Nivel de Protección que merecen en función del grado de adaptación o integración ambiental que presenten en cada caso. En el caso de la parcela que remata en esquina, dado que no existe edificación actualmente, se señala un Nivel 6, "Neutro o nocivo", pues no hay objeto su protección.

- Condiciones de sección de la edificación, incluyéndose fichas modificadas de la edificación, en términos similares al documento

de modificación anteriormente tramitado y dictaminado favorablemente por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural en sesión de 24/02/00. En la ficha correspondiente del Fichero de la Edificación, se definen las alturas de alero y sotabanco de este edificio, referenciándolas con el edificio colindante, si bien, esta determinación ya viene incorporada en el propio Plan General.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

- Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".
- Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".
- "Fichero de la edificación".
- "Fichero de edificación catalogada".

(Una vez aprobada la presente modificación, y en lo que a estas edificaciones se refiere, se procedería a corregir de oficio, por este Excmo. Ayuntamiento, el resto de los planos integrantes del Plan Especial, pues ello se desprende de lo ya aprobado por el Plan General).

2. C/ Murias de Paredes 2, esquina plazoleta c/ Caño Badillo.

Esta modificación se plantea a instancia del propietario del inmueble, la entidad INVALGES, S.L., presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 05/05/05, acompañando a estos efectos informe justificativo suscrito por los Arquitectos don José Ramón Ferrero Carbajo y don Javier González Lage.

La petición e informe que se presentan, donde se contiene una documentación y análisis gráfico suficientemente expresivos de la acción que se pretende, se dirige en síntesis a la aprobación dentro del PECA de una planta más de las actualmente autorizables (II), a fin de homogeneizar las alturas en la manzana, toda vez que éste es el único solar que presenta una altura de II plantas dentro de la misma. Debemos remitirnos por tanto a dicho informe, para mayor detalle, en lo que se refiere a la justificación de esta acción, manifestándose por estos servicios técnicos básicamente conformidad con la procedencia de su formulación (se incluye dicho informe en ANEXO del presente documento).

Debe señalarse que a fecha de hoy ha resultado ya aprobado un procedimiento de corrección de errores en solar colindante por el oeste con la parcela objeto de modificación, a fin de acomodar la alineación definida en el PECA a la realidad construida, que por otra parte coincide con la traza del tramo de muralla medieval actualmente existente. Este procedimiento de corrección del PECA viene por otra parte instado desde la propia Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, toda vez que en base al acuerdo adoptado por este órgano en relación con Proyecto de Rehabilitación presentado en dicha parcela, se requería de este Excmo. Ayuntamiento la iniciación de procedimiento de modificación en el sentido señalado. La corrección de la alineación afecta también parcialmente al solar que es objeto de la presente modificación.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

- Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación"

(No consta ficha del "Fichero de la Edificación" correspondiente a esta parcela).

3. C/ Herreros 8 y Trastamara 3.

Esta modificación se plantea a instancia del propietario del inmueble, don José Cruz Fernández, presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de León, acompañando a estos efectos informe justificativo suscrito por el Arquitecto don Ramón Cañas Aparicio. Esta petición ha sido reiterada por su propietario en diversas ocasiones.

La petición e informe que se presentan, donde se contiene una documentación y análisis gráfico suficientemente expresivos de la acción que se pretende, se dirige, después de poner de manifiesto la situación actual del inmueble desde el punto de vista urbanístico y constructivo, a la modificación del planeamiento en el sentido de permitir la construcción de una planta más de las existentes, igualando así con las alturas dominantes en el área (III), ocultando una medianería con un edificio colindante, que se permita la modificación de los niveles interiores de forjado, por la inadecuación de alturas libres y rasantes que presenta el edificio, así como la revisión de su Nivel de Protección, entendiéndose que al ser éste elevado, además de no corresponderse con las características reales del edificio, (3P.

"Arquitectura Ambiental de Tipología Primitiva), ello ha de dificultar las necesarias obras de intervención que sin duda el edificio necesita por su deficiente estado de conservación. En concreto se solicita la aplicación de un Nivel IV de Protección.

Desde el punto de vista de la justificación de la señalada modificación, y para mayor detalle, debemos remitirnos por tanto al informe técnico y documentación que se acompaña a la petición, cuya fotocopia se incluye en ANEXO del presente documento, manifestándose por estos servicios técnicos básicamente conformidad con la procedencia de su formulación.

Debe señalarse que la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural ya dictaminó favorablemente la propuesta en base al acuerdo adoptado por dicho órgano en sesión de 26 de marzo de 2002, todo ello en relación con el informe justificativo presentado por el titular del inmueble.

A la vista de la modificación que se propone, se plantea también la corrección de la altura de la parcela situada en la colindancia oeste del solar objeto de la petición, toda vez que ésta sería la única propiedad de toda la manzana que quedaría con altura inferior, y por tanto, fuera de contexto.

Se adjuntan copias de estos documentos en ANEXO a esta Memoria.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

- Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".
- Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".
- "Fichero de la edificación".
- "Fichero de edificación catalogada".

4. C/ San Pedro 7.

Esta modificación se plantea a instancia de la propietaria del inmueble, Dña. Mª Amparo de Lera Fernández, presentada con fecha 15/07/04 ante el Excmo. Ayuntamiento de León, acompañando a estos efectos "Estudio Analítico de edificio" suscrito por el Arquitecto don José Manuel Burón Reguera.

La petición e informe que se presentan, donde se contiene una documentación y análisis gráfico suficientemente expresivos de la acción que se pretende, se dirige a la modificación del planeamiento en el sentido de que se proceda a la reducción del Nivel de Protección del edificio, pasando del Nivel II que actualmente posee, al Nivel IV, "Arquitectura Ambiental", por entender que su actual nivel de protección no responde en absoluto al interés patrimonial del edificio, si se pone éste en correlación con otros inmuebles catalogados con este mismo grado de protección, ni a sus características arquitectónicas o constructivas, pues se encuentra fuertemente alterado por reformas en el siglo XX, impidiéndose por otra parte con ello ciertas reformas estructurales muy necesarias que deberán acometerse por la propiedad.

Desde el punto de vista de la justificación de la señalada modificación, y para mayor detalle, debemos remitirnos por tanto al informe técnico y documentación que se acompaña a la petición, cuya fotocopia se incluye en ANEXO del presente documento, manifestándose por estos servicios técnicos básicamente conformidad con la procedencia de su formulación, toda vez que la argumentación allí contenida se considera que responde a la realidad de la edificación.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

- Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".

(No consta ficha del "Fichero de la Edificación" ni del "Fichero de edificación catalogada" correspondiente a esta parcela).

5. C/ Cardenal Landáuzuri 19-21.

Esta modificación se plantea a instancia de la entidad propietaria del inmueble, la mercantil PARMOCAR, S.L., presentada con fecha 9 de diciembre de 2004 ante el Excmo. Ayuntamiento de León, acompañando a estos efectos informe justificativo suscrito por el Arquitecto Paulino Robles Rey. La citada entidad promueve obras de construcción en el citado solar, y a resultados del estado del inmueble cuyas determinaciones de planeamiento se pretenden modificar, es por lo que se formula la presente solicitud.

La petición e informe que se presentan, donde se contiene una documentación y análisis gráfico suficientemente expresivos de la acción que se pretende, se dirige a la modificación del planeamiento en el sentido de que se proceda a la reducción del Nivel de Protección de esta parte del edificio, que presenta un Nivel III de acuerdo con las determinaciones de planeamiento, toda vez que, según se determina en dicho informe, tal nivel de protección se considera excesivo en relación con el valor arquitectónico y calidad de la edificación, entendiéndose que las reformas operadas en el edificio han modificado las características iniciales del mismo, aparte las malas condiciones constructivas y de conservación que presenta el inmueble. A fecha de hoy, la mayor parte del inmueble actual, a excepción de la crujía con frente a la calle Cardenal Landázuri, objeto del presente procedimiento, se encuentra demolido, con autorización municipal, en base al estado constructivo y de conservación que presentaba.

Con independencia de lo anterior, el Plan Especial contiene, en relación con esta parcela, diversas indeterminaciones o ambigüedades, por cuanto es también objeto del presente documento el de precisar estos contenidos. Por una parte, en cuanto a las condiciones de protección del inmueble, el plano nº 6 del PECA "Protección y catalogación de la edificación" señala para la parcela dos tipos o grados distintos, 3P y 4B, pero no se delimita la parte afectada por uno u otro nivel. Por otra parte, el plano nº 2, de "Alineaciones y alturas de la edificación", tampoco establece delimitación entre las áreas que se afectan por las II y III alturas que en el solar se definen.

La propuesta consiste por tanto, en la definición de un Nivel de Protección unitario para toda la parcela, como es el 4B, de carácter ambiental, que, efectivamente, parece corresponderse mejor con la realidad de la edificación existente. En lo que se refiere a la delimitación de los dos niveles de altura, se hace una propuesta en el documento que parece la más adecuada en relación con la traza actual del inmueble.

Se incorpora también en ANEXO documental, copia del informe al que nos hemos referido anteriormente.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".

Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".

"Fichero de la edificación".

"Fichero de edificación catalogada".

6. C/ Independencia 27 c/v a c/ San Francisco 14.

Esta modificación se plantea a instancia del titular del inmueble, la entidad EMPERADOR E HIJAS, S.L., ante el Excmo. Ayuntamiento de León, acompañando a estos efectos informe justificativo suscrito por el arquitecto don Julián Garrido Martínez.

La petición e informe que se presentan, donde se contiene una documentación y análisis gráfico suficientemente expresivos de la acción que se pretende, se dirige en síntesis a la aprobación dentro del PECA de una planta más de las actualmente autorizables en una zona del solar, a fin de alcanzar IV plantas (B+3), igualando la totalidad de la parcela, entendiéndose que esta solución volumétrica resulta más adecuada para el remate y composición de la zona.

Debemos remitirnos al documento técnico aportado para comprobar las características de la solución volumétrica propuesta, dado que en él se contienen fotografías y representación virtual de la acción que se pretende. En términos generales, la solución que se plantea parece adecuada, resolviéndose correctamente el frente a la calle San Francisco, si bien, en el frente a la plazuela que se abre a la Avda. Independencia, por estos servicios técnicos se ha considerado pertinente rebajar el volumen propuesto en la colindancia con la tapia del Convento de las Concepciones a fin de que dicho volumen no se eleve sobre dicho muro.

La propuesta de ordenación afecta tanto a la parcela de titularidad de la entidad solicitante como a la parcela colindante, propiedad del Ministerio de Cultura, que hace colindancia con el Convento de las Concepcionistas, dando frente a la plazuela de Alejo García Brizuela.

Al mismo tiempo, la petición que se formula se dirige también a la formalización de un Convenio Urbanístico con el Excmo. Ayuntamiento de León, que adjunto se incluye en el presente docu-

mento, en el que se establece una compensación por el aumento de la edificabilidad establecida en el planeamiento vigente, consistente en la cesión de una vivienda resultante de la construcción del inmueble.

La documentación que se adjunta por el promotor de esta acción es suficientemente expresiva de la acción que se pretende, y del resultado compositivo y urbanístico de la iniciativa.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".

"Fichero de la edificación".

7. Instituto Juan del Enzina en c/ Ramón y Cajal 2.

En relación con la propuesta que se formula, existen diversos antecedentes relativos todos ellos a obras promovidas y ejecutadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN al objeto de ampliar las actuales instalaciones del INSTITUTO JUAN DEL ENZINA. En concreto, dicho organismo promovió en el año 2000 obras de ampliación del Instituto para la construcción de seis aulas en la parte central de su ala edificada, y en el año 2002 para la construcción de Gimnasio, en su parte norte.

El problema deriva de que ambas obras se acometen total o parcialmente dentro de terrenos calificados dentro del PECA como "Espacio Libre Privado", esto es, no edificables, con lo que, si bien por el Excmo. Ayuntamiento se conceden las pertinentes licencias de obra en atención a las necesidades y condición de la entidad pública que promueve las obras, lo cierto es que éstas no se encuentran realmente recogidas por el planeamiento, estando en situación de ilegalidad, por lo que se aprecia la conveniencia de incorporar dentro de este bloque de modificaciones las determinaciones necesarias para su legalización dentro del PECA.

Entendemos que el interés público de la modificación se explica por sí solo en razón de las necesidades educativas que con toda seguridad debe atender la Dirección General de Educación en razón de sus competencias. Desde un punto de vista estrictamente urbanístico, las ampliaciones de volumen edificable que se proponen se entienden que se encuentran debidamente encajadas e integradas dentro del conjunto general del Instituto Juan del Enzina, debiendo tenerse en cuenta que su impacto visual sobre el espacio público es escaso toda vez que, como se ha manifestado, son construcciones que se implantan básicamente sobre los espacios libres interiores o patios del centro educativo, si bien resulta claro que las edificaciones que forman parte de dicho Centro, presentan unas condiciones que no responden exactamente a los parámetros tipológicos propios del Conjunto Histórico, además de una situación periférica dentro de este ámbito protegido.

En cualquier caso debe manifestarse que la propia Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, mediante acuerdos de 26 de abril de 2001, en relación con las obras de construcción-ampliación de seis aulas, y de 24 de noviembre de 2003, en relación con las obras de construcción del Gimnasio, no solo acepta implícitamente la autorización de las obras realizadas, sino que insta de hecho del Excmo. Ayuntamiento de León la tramitación de las modificaciones necesarias en el PECA a fin de que recoger dentro de ordenación las obras realizadas, cuestión que se acomete mediante el presente documento. Se adjuntan copias de estos acuerdos.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

Plano nº 1, "Estructura general, sistemas y áreas".

Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".

La ficha del "Fichero de la edificación" no sufre alteración como consecuencia de la modificación.

8. C/ Cascaleras 4-6-8 (con frente a c/ La Rúa 27-29-31).

La modificación que se propone tiene su origen en la solicitud de licencia de obras de construcción de edificio de viviendas, locales y aparcamientos promovida por la entidad CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, S.A., en parcelas de su titularidad en la calle Cascaleras. En dichos terrenos, y a resultados de la preceptiva excavación arqueológica realizada en aplicación de lo previsto en el PECA, han apare-

cido, como por otra parte era previsible, restos de la construcción de origen romano que se ha denominado "criptoportico", posible anfiteatro militar, construcción que ha sido recuperada también, en diversos tramos, en otros tantos solares próximos que han sido objeto de edificación en épocas recientes, uno de ellos en el nº 3 y otro en el nº 7 de la propia calle Cascalerías (este último con esquina a la Pza. de Don Gutierre). Habida cuenta que, de acuerdo con los informes arqueológicos emitidos, el citado elemento presenta el mayor interés histórico y patrimonial en orden a la investigación sobre los orígenes de la ciudad, y en virtud de los antecedentes existentes que han permitido la conservación de tramos de este elemento mediante la realización de criptas en las edificaciones, es por lo que se propone la presente modificación del PECA en orden a plantear algún tipo de compensación volumétrica a su propietario que garantice la conservación del elemento, configurando una cripta arqueológica cuya titularidad se transmita gratuitamente a este Excmo. Ayuntamiento para permitir el acceso y estudio del citado elemento.

En relación con la señalada excavación arqueológica, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en su sesión de 20 de mayo de 2005, haciendo suyo el informe del arqueólogo territorial, acordó lo siguiente:

"No dar por finalizadas las excavaciones de referencia, debiéndose continuar en el área más inmediata a la calle Cascalerías para exhumar los restos en el ámbito del solar, lo que está plenamente justificado para intentar dilucidar la funcionalidad y significado de una construcción monumental que deberá ser conservada en el solar para su exhibición pública, tal como en su día se propugnó en sendos solares de la calle Cascalerías -los nº 3 y 7-; en los que también se produjeron hallazgos similares, pertenecientes, según todos los indicios, a la misma construcción, y que han sido preservados en sótanos habilitados al efecto, en el caso del nº 7 actualmente abierto al público."

En términos parecidos se manifiesta el sr. Arqueólogo Municipal en su informe de 27 de mayo de 2005, proponiendo también la conservación de los restos en una cripta arqueológica.

A fecha de hoy, el expediente de licencia de obras se encuentra en trámite, no habiendo recaído todavía acuerdo de la Comisión Territorial sobre el proyecto presentado, pero la resolución previa de dicha entidad acerca de las excavaciones, a la que nos referimos anteriormente, parece clara a los efectos de conservación de los restos, razón por la cual se ha considerado conveniente introducir ya la modificación que a estos terrenos afectan en el presente expediente de modificaciones del PECA.

Dadas las características de esta acción, en la que ambas partes se obligan a distintas iniciativas, el Ayuntamiento, promoviendo la presente modificación, y el promotor privado, procediendo a la construcción, acondicionamiento y transmisión de la futura cripta, y para dar respuesta a todas estas condiciones, se formaliza un Convenio Urbanístico, que se adjunta al presente documento, al que nos remitimos, donde se concretan en detalle todos estos extremos. La forma de proceder es, en cualquier caso, similar a la utilizada en los precedentes existentes, estimándose que el mecanismo utilizado ha demostrado ser suficientemente válido para resolver los fines que se pretenden, por lo que así se ha estimado también para este caso.

Con independencia de lo anterior, procede también, por otra parte, justificar que la modificación de planeamiento que se interesa, consistente en ciertas variaciones volumétricas de las condiciones de edificación previstas en el PECA, resulta asimismo aceptable desde un punto de vista puramente urbanístico, esto es, de integración y ordenación urbana -con independencia del interés público indudable que supone el hecho de que este aumento volumétrico permita la cesión del espacio subterráneo-.

Como puede apreciarse en documentación adjunta, el PECA prescribe para los solares en cuestión (en realidad son tres parcelas que han sido objeto de agrupación) una altura de III plantas, dominando, en el frente opuesto de la calle Cascalerías, la de IV alturas (B+III), existiendo también, en este lado de la calle, edificaciones previstas con esta misma altura. La modificación que se propone consiste en señalar una altura más en la edificación, esto es, IV alturas, circuns-

tancia que, por otra parte, no resulta fuera de contexto en este caso, toda vez que dicha altura es, como se ha señalado, dominante en el frente opuesto de calle. La acción que se propone se considera por tanto proporcionada para el caso que nos ocupa y garantiza lo que en definitiva se pretende, esto es, una adecuada integración urbana dentro del contexto en el que se encuentran los terrenos, obteniendo una volumetría admisible. Se aporta documentación anexa.

En el Convenio que adjunto se incorpora, se incluyen los diversos aspectos que han sido objeto de pacto entre las partes, entre ellos, los correspondientes a las valoraciones y contraprestaciones económicas derivadas de unas y otras propuestas.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".

"Fichero de la edificación".

9. Avda. Los Cubos (c/v c/ Ave María).

A instancia de su titular, don Marcial Carrizo Álvarez, con fecha 18 de abril de 2005 se solicita ante este Excmo. Ayuntamiento modificación de las condiciones urbanísticas del inmueble situado en el emplazamiento de referencia, y también del que se sitúa frente a él, en el otro lado de la calle Ave María, con el que forma un conjunto, acompañando a estos efectos informe justificativo suscrito por el arquitecto don Ignacio Pérez Juan.

El informe que se presenta, donde se contiene una documentación y análisis gráfico suficientemente expresivos de la acción que se pretende, se dirige, en síntesis, a la aprobación dentro del PECA de una planta más de las señaladas en el mismo, tanto para el edificio titularidad del solicitante, Avda. de los Cubos 6, c/v c/ Ave María, como el edificio situado enfrente en esta misma calle, a fin de alcanzar IV plantas (B+3), pues éstas son las alturas que actualmente presentan estos edificios, al entender el interesado que ambas construcciones constituyen una unidad formal y compositiva, y que realmente presentan unas adecuadas condiciones de integración urbana y ambiental que los hacen merecedores de su conservación, al menos, a ese nivel de imagen urbana. Esta acción, a juicio del solicitante, se justifica en el hecho de que para edificios con este Nivel de Protección, V, se admiten, entre otras, obras de reestructuración total con vaciado interior del edificio, de lo que se deduce que, en principio, podrían mantenerse las alturas actuales, aunque excedan de las previstas en el Plan, pero ello es contradictorio, según el informe aportado, con el régimen de "fuera de ordenación" que corresponde al edificio en cuestión. La modificación, que afectaría a ambas edificaciones, queda argumentada también en el hecho de que ambas edificaciones, de similares condiciones constructivas y compositivas, forman de hecho un conjunto urbano, enmarcando a modo de "hitos" la puerta que se abre en la muralla en continuidad con la calle Cien Doncellas, configurando una imagen urbana peculiar.

En este sentido debe señalarse que el interesado promovió en su momento ya licencia de obras para intervención sobre el inmueble, con destino hotelero, con mantenimiento de las plantas actuales (B+III), habiendo sido sometido el proyecto a la consideración de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que en su sesión de 22 de enero de 2004, acordó denegar la autorización para realizar el proyecto "por ser contrario al Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León en lo referente al número de plantas". No obstante, la citada Comisión acordó también lo siguiente:

"Indicar al Ayuntamiento y al interesado que para autorizar una intervención de este tipo sería necesario tramitar una modificación puntual que afectase al edificio, teniendo en cuenta su entorno más próximo".

Entendiendo que de este último acuerdo parece desprenderse implícitamente la constatación por parte de la Comisión de que el inmueble presenta unas condiciones adecuadas de adecuación ambiental, y que por lo tanto, la modificación que se pretende puede resultar pertinente, aspecto que se comparte desde estos servicios técnicos, es por lo que se incluye dicha modificación en el presente expediente.

Como consecuencia de lo anterior, y en la medida que las nuevas condiciones urbanísticas que se aprueben supone el mantenimiento de las edificaciones, es por lo que resulta necesario modifi-

car las condiciones de protección de ambos inmuebles, pasando del Nivel 5 que actualmente presentan al Nivel IV, garantizando así su conservación, así como la obligación de adaptarse a las condiciones de composición ambiental del PECA, dado que, como se desprende de las fotografías incluidas en el informe, esto resulta necesario en la fachada sur de la edificación que recae a la calle Ave María –se incluye ficha de la edificación catalogada donde se prescribe esta condición–.

Se incorpora en ANEXO de este documento copias del informe presentado por el interesado así como del acuerdo adoptado por la C.T.P.C.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".

Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".

"Fichero de la edificación".

10. Plaza Cantareros (con traseras a c/ Las Cercas).

En relación con estos inmuebles sucede algo similar a lo que se señaló para la modificación nº 1 en la calle Ruiz de Salazar. Estos edificios ofrecen frente a la plaza de Cantareros, y, por su parte posterior, a calle de nueva apertura que debe liberar un lienzo de la cerca medieval, en el tramo que discurre hacia la plaza de Riaño. En estos inmuebles, el PECA había previsto la creación de un soportal con frente a dicha plaza de Cantareros, en continuidad con el soportal ya ejecutado en la denominada calle Prado de los Judíos –también paralela al lienzo amurallado–.

Así como el tramo de soportal que une la calle Prado de los Judíos, ya ejecutado, con la plaza de Cantareros, en edificios de nueva planta, es determinación que, a juicio de los que suscriben, resulta interesante desde el punto de vista urbano en orden a la conexión de espacios públicos del conjunto histórico, la continuidad de éste a través del frente de la calle Cantareros, afectando a edificaciones existentes bien integradas en la trama urbana, siempre se consideró elemento un tanto forzado desde el punto de vista tipológico, probablemente innecesario, aparte de muy complejo desde el punto de vista de su puesta en práctica, al establecerse en una trama consolidada, ya afectada por otra parte por la apertura de la calle posterior. En este sentido, siempre se había valorado la posibilidad de corregir esta determinación, eliminando el tramo de soportal que afecta a este frente de edificaciones.

Al igual que sucede con las edificaciones en la calle Ruiz de Salazar, el Plan General vigente, aprobado en agosto de 2004, parece corregir este problema, eliminando dicho frente de soportal en la plaza de Cantareros, con mantenimiento del resto, por lo que, en principio, parece cuestión ya asumida e incorporada por dicho Plan General. No obstante lo anterior, quizás por ciertos errores de sistemática, por otra parte relativamente frecuentes en dicho documento de planeamiento, esta modificación no se cita expresamente en el artº 315 de las Normas Urbanísticas, precepto donde deberían consignarse todas las modificaciones introducidas por el Plan General. Por esta razón, y para mayor seguridad jurídica, aun entendiendo que dicha determinación ha sido efectivamente incluida en el P.G., se ha decidido tramitar esta modificación que incluya inequívocamente tal determinación.

Con independencia de lo anterior, la nueva delimitación de dicho soportal en los planos del P.G. contiene también un error de definición, toda vez que en el pequeño soportal de unos 12,00 m de longitud que une dicha plaza con la calle Prado de los Judíos, en lo que a su lado sur se refiere, en vez de adaptarse al límite de parcela, tal como se establecía en el PECA, se traslada ligeramente hacia el sur, invadiendo una parcela que, por otra parte, ya se encuentra edificada conforme a Plan. Entendiendo que éste es un error manifiesto del P.G., además de no adecuarse a la edificación ya construida, es por lo que se corrige esta determinación, tal como se indica en los planos modificados que se adjuntan a este documento.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".

Plano nº 4: "Red peatonal y de espacios libres".

11. C/ Caño Badillo 13-15.

En los terrenos en cuestión, señalados con los nº 13 y 15 de la calle Caño Badillo, el Plan Especial de la Ciudad Antigua señalaba algunas determinaciones que por la propiedad, y también por los servicios municipales, se consideraban contradictorias o incompatibles entre sí, de ahí la conveniencia de tramitar una modificación que, entre otras cuestiones, concretase estos aspectos. Fundamentalmente, el problema consiste en que la edificación existente, de baja y una planta, con un importante frente de fachada a la calle Caño Badillo y con unas condiciones compositivas y de integración urbana notables, constituyendo un todo unitario, se trata por el PECA, seguramente por error, como si de dos partes diferenciadas se tratase, de tal manera que en la parte derecha se señalan III plantas, en colindancia con un edificio existente de IV alturas, y un nivel de protección 6, esto es, "neutro o nocivo", mientras que en la parte izquierda se prescriben II plantas, que son las actualmente existentes y un nivel de protección 3P, esto es, bastante elevado. Estas determinaciones resultan a todas luces contradictorias pues, como se ha dicho, el edificio constituye un todo unitario y, de ser conveniente su conservación, no resulta lógico prescribir el mantenimiento de una parte, y desproteger la otra autorizando su demolición y construcción de nueva planta con una altura más de las existentes. Con independencia de ello, tampoco queda bien definido en el Plan el límite entre una u otra de las zonas así calificadas.

Pero a mayor abundamiento, en diversas visitas giradas por miembros de este Excmo. Ayuntamiento al emplazamiento señalado, e incluso por miembros del Servicio Territorial de Cultura, se ha podido constatar que en el edificio, desde el punto de vista de su valor patrimonial, presenta efectivamente algunos elementos de notable interés, centrados fundamentalmente en su planta baja, en lo que constituye un zaguán y corrala interiores utilizados como paso carretal, todo ello en consonancia con el uso y finalidad históricas que tenía el edificio, que no era otro que el de posada vinculada al mercado de abastos de la plaza Mayor, uso que se mantuvo hasta el año 1960 aproximadamente ("Posada del Ángel"). Este patio cuenta con pavimentos de enchinarrado y estructura de madera con soportes de pies derechos, que, como se ha dicho, presenta valores tipológicos notables. El resto del inmueble, dentro de que constituye un conjunto urbano bien integrado, no reúne ya el interés de los elementos señalados.

Debe hacerse la expresa observación de que, por supuesto, la tipificación de la parte derecha de la edificación como Nivel 6 ("neutro o nocivo"), admitiendo su demolición, afecta plenamente al elemento de zaguán señalado, por lo que, de las determinaciones del PECA no se desprende desde luego la garantía de su conservación.

Finalmente, para acabar de señalar el régimen urbanístico de la propiedad, debe señalarse lo siguiente. La edificación señalada se alinea a la calle Caño Badillo, pero el PECA, por la parte posterior de la parcela, plantea también la posibilidad de construcción de edificación de nueva planta, de unos 10x12 m, en III alturas, que remataría, adosándose a ella, una edificación en "L", ya construida en solar colindante por el norte, de tal manera que, entre todas las edificaciones conformarían una plazoleta en "U" abierta a la calle Caño Badillo. Esta plazoleta se encuentra ejecutada en parte, restando de ejecutar la parte correspondiente a la propiedad objeto de la presente modificación, que también debe ceder una parte de suelo. Bien, estas previsiones también plantean algún tipo de problema. Ambas edificaciones, la existente, protegida parcialmente, y la de nueva planta prevista en el PECA, quedarían adosadas por una de sus esquinas, incluso en pequeño chaflán, determinación también inadecuada, pues, lógicamente debería mediar el espacio suficiente entre ellas para resolver constructivamente los encuentros y aleros necesarios, cuanto más en el caso de la edificación objeto de protección, que presenta alero de madera no ya en el frente de calle, sino en la fachada posterior y todo su lateral, que en el futuro se abriría al espacio público de la plazoleta.

Sobre estos terrenos, y en su momento, a instancia de su titular, se planteó consulta ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, adjuntando a estos efectos informe técnico suscrito por el Arquitecto

don José Álvarez Guerra, sobre la posibilidad de acometer una determinada propuesta de modificación de las condiciones de edificación de la parcela que resolviese los distintos problemas detectados, dando un tratamiento unitario al inmueble. Básicamente, esta iniciativa consistía en establecer un Nivel de Protección unitario para toda la edificación, que garantizase el mantenimiento de los elementos formales de mayor interés del edificio (especialmente el zaguán) y el tratamiento unitario del conjunto, permitiendo la elevación, también unitaria, de una planta en toda su longitud, solución que se consideraba aceptable, en cuanto que produce un volumen apropiado para la zona y bastante frecuente dentro del PECA (B+II), unifica la altura de cornisa en toda la edificación y ayuda a compensar de los mayores costes que para la propiedad supone la conservación y rehabilitación del inmueble. Esta propuesta, sometida a la consideración de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, fue desestimada por este órgano en aras al mantenimiento del inmueble en su estado actual, si bien cabe señalar que ello supone dejar en suspenso la solución de las cuestiones que el planeamiento señala.

A la vista de todo ello, en el presente expediente se formula una propuesta de modificación para los terrenos en cuestión que resuelva los distintos aspectos que les afectan, interpretando el sentido de los acuerdos adoptados por las CTPC, y que consiste básicamente en lo siguiente:

-Protección unitaria de todo el inmueble con un Nivel 3, para su planta baja, y 4, para el resto del inmueble, según determinaciones específicas incluidas en la ficha de edificación catalogada, que garantice la preservación de sus valores arquitectónicos.

-Señalamiento de una altura unitaria de II plantas para todo el inmueble, de conformidad con el estado actual del edificio.

-Creación de un elemento edificable de III alturas en el interior de la parcela, adosado al bloque previsto en la parcela colindante, que permita compensar el volumen edificable que se perdería como consecuencia del mantenimiento en su actual estado del edificio existente así como las cargas de rehabilitación de los elementos formales protegidos y las derivadas de la cesión de suelo necesaria para formalizar la plazoleta prevista en el PECA.

-Separación del volumen edificable previsto en el interior de la manzana del edificio objeto de protección a fin de eliminar el contacto entre ellos, garantizando la libre disposición de aleros y remates de la edificación permitiendo la resolución constructiva de todos los edificios.

De la forma señalada, se estima se resolverían adecuadamente los distintos problemas detectados, se conseguiría una correcta ordenación urbanística y se conjugarían los intereses de todas las partes.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

- Plano nº 1, "Estructura general, sistemas y áreas".
- Plano nº 2: "Alineaciones y alturas de la edificación".
- Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".
- "Fichero de la edificación".
- "Fichero de edificación catalogada".
- 12. C/ de la Rúa 32.

La presente modificación afecta al inmueble del número 32 de la calle de la Rúa y se inicia mediante instancia de sus titulares, Promociones INGARLO Y BERNESGA, S.L., a los efectos de que se reconsideren ciertos aspectos previstos en el Plan Especial de la Ciudad Antigua. El citado inmueble se encuentra catalogado con un Nivel III dentro del Catálogo de dicho Plan, y, en base a la documentación aportada por los interesados se pretende su reconsideración a un Nivel IV-A, todo ello en base al estado estructural interior del edificio y a las alteraciones constructivas sufridas sobre su estado original.

Como aspecto relevante del contenido de la documentación aportada se encuentra una breve reseña histórica del edificio, en la que se alude al estudio realizado sobre el mismo, aparecida en la revista *Estudios Humanísticos* (León 2001), en el que se concluye que si bien el citado edificio se asienta en el solar del antiguo Palacio de

los Condes de Peñafior y Marqueses de Valdecarzana -desaparecido con anterioridad-, en realidad tal inmueble fue levantado a comienzos del siglo XX, mediante solicitud de licencia formulada en 1908 por don Amancio García Lorenzana, en el nº 44 de la entonces calle Alfonso XIII, según planos del Arquitecto Juan Crisóstomo Torbado. En el proyecto inicial no existía la portada que actualmente dispone el edificio, sino que fue incorporada en el transcurso de la obra, probablemente de un Palacio cercano, pero de procedencia desconocida. Las condiciones estilísticas del edificio responden pues a un proyecto moderno, de características eclécticas.

El estudio abunda, como se ha señalado, en las alteraciones producidas en el inmueble en relación con su estado original de principios de siglo, manifestadas por ejemplo en la configuración del espacio bajocubierta con una terraza abierta hacia el frente que corta el faldón de cubierta, o en la fachada posterior, con galería acristalada en vuelo, agregada posteriormente al edificio, con forjado resuelto con vigas metálicas y bóvedas de ladrillo hueco, a diferencia del resto del inmueble, constituido por entramados de madera. Incide también el estudio en la obsolescencia estructural interior del inmueble, y en el deterioro existente en forjados, estructuras de madera y muros portantes -a cuyos efectos se aporta estudio técnico realizado por empresa de control de calidad-, que hacen inviable, a juicio de los solicitantes, una rehabilitación interior del edificio para adaptación a los nuevos usos previstos. Señala también el escrito la peligrosa situación derivada de un muro de tapial medianero con el número 30 de la calle, de más de 1,00 m. de espesor y altura superior a la del edificio, que aconsejan su derribo inmediato por razones de seguridad.

En relación con todo ello, se propone la asignación al edificio de un Nivel IV-A de protección que permita la actuación interior sobre el inmueble de conformidad con su actual estado, garantizando el mantenimiento de la fachada -siempre que se garantice su viabilidad estructural-. En cualquier caso, para mayor detalle, nos remitimos a la Memoria del documento aportado, cuya copia se adjunta al presente documento.

En consecuencia con lo anterior se modifican los siguientes planos:

- Plano nº 6: "Protección y catalogación de la edificación".
- "Fichero de la edificación".
- "Fichero de edificación catalogada".

ANEXO MEMORIA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

1. PUNTO ÚNICO

En expediente 463/05 de la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio, y en base a documento redactado por los técnicos abajo firmantes, miembros del Gabinete de Urbanismo del Excmo. Ayto. de León, se tramitó procedimiento de modificaciones del "Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua", habiendo recaído aprobación inicial de dicho procedimiento por acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión de 18 de noviembre de 2005.

El señalado instrumento comprendía las siguientes modificaciones, según la documentación integrante del mismo:

13. Edificaciones en calle Ruiz de Salazar, adosadas a lienzo amurallado.

- 14. C/ Murias de Paredes 2, esquina plazoleta c/ Caño Badillo.
- 15. C/ Herreros 8 y Trastamara 3.
- 16. C/ San Pedro 7.
- 17. C/ Cardenal Landázuri 19-21.
- 18. C/ Independencia 27 c/v a c/ San Francisco 14.
- 19. Instituto Juan del Enzina en c/ Ramón y Cajal 2.
- 20. C/ Cascalerías 4-6-8 (con frente a c/ La Rúa 27-29-31).
- 21. Avda. Los Cubos (cv/c/ Ave María).
- 22. Plaza Cantareros (con traseras a c/ Las Cercas).
- 23. C/ Caño Badillo 13-15.
- 12. C/ de la Rúa 32.

El citado expediente se sometió a su preceptiva tramitación, con práctica de las correspondientes publicaciones del acuerdo de aprobación inicial en boletines oficiales y en diarios de mayor tirada, iniciándose un trámite de información pública por plazo de un mes, y re-

cabándose los preceptivos informes a los organismos correspondientes, diligencias todas ellas que obran en el citado expediente.

Específicamente, obra informe favorable del Servicio Territorial de Fomento al conjunto de modificaciones, con fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 10/02/2006.

En lo que se refiere al preceptivo informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, obra en el expediente notificación del acuerdo adoptado sobre el particular por dicho organismo en sesión de 22/12/2005, entrada en este Ayto. de 04/01/2006. Mediante dicho acuerdo se dictaminan favorablemente diversas modificaciones de las que integran el expediente, algunas con prescripciones, informándose desfavorablemente otras, si bien, en el caso de algunas de estas últimas, recabando información complementaria o adicional sobre el particular, a los efectos de su nueva consideración.

En contestación a dicho acuerdo, se practica diligencia por el sr. Alcalde, con fecha 18 de enero de 2006, dirigida al Servicio Territorial de Cultura, registro de entrada en dicho organismo de 18/01/2006, por la que se aporta documentación complementaria del expediente para su consideración por la citada Comisión Territorial. En concreto se remite documentación complementaria respecto de la modificación nº 3, relativa a c/ Herreros y Trastamara, y nº 8, relativa a c/ Cascalería 4, 6 y 8 y c/ de la Rúa 29-31.

Como consecuencia de todo ello, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural vuelve a adoptar acuerdo, en sesión de 2 de febrero de 2006, dictaminando favorablemente ambas modificaciones, de acuerdo con la documentación remitida, acuerdo cuya notificación obra en el expediente, registro de entrada municipal 10/02/2006.

Con independencia de lo anterior, vencido el período de información pública, cabe señalar que obra en el expediente certificación del secretario municipal en la que se indica que se ha formulado un escrito de alegaciones, de fecha 3 de febrero de 2006, fuera del plazo legalmente establecido al efecto, suscrito por don Felicísimo González Miguélez. Dicho escrito se opone a la modificación que se propone para solar en C/ Independencia 27 c/v a c/ San Francisco, además de proponer medidas de restauración de la legalidad urbanística, toda vez que la obra se encuentra en ejecución. En relación con todo ello, y en lo que al presente procedimiento de modificaciones se refiere, se propone la desestimación de la citada alegación, en los términos del Oficio de remisión que adjunto se acompaña al presente documento.

En base a todo lo anterior, se redacta el presente documento, corregido, que tiene por objeto formular la correspondiente propuesta al Pleno Municipal para aprobación definitiva de las modificaciones que han obtenido dictamen favorable a lo largo del expediente, recogiendo en su caso las prescripciones acordadas por la citada Comisión Territorial, con eliminación de aquellas modificaciones que no han obtenido dicha aprobación, todo ello de acuerdo con la relación que a continuación se señala y en base a la documentación gráfica que en el presente documento se incluye, comprensiva de los planos de ordenación, Fichero y Catálogo de la edificación, vigentes y modificados, del citado PECA:

MODIFICACIONES CUYA APROBACIÓN DEFINITIVA SE PROPONE:

1.- Edificaciones en calle Ruiz de Salazar, adosadas a lienzo amurallado.

2.- C/ Murias de Paredes 2, esquina plazoleta c/ Caño Badillo.

3.- C/ Herreros 8 y Trastamara 3.

Se propone la aprobación definitiva de la modificación, de acuerdo con la documentación gráfica adjunta, que afecta a edificación en c/ Herreros 8 y Trastamara 3, todo ello conforme a los planos modificados de alineaciones y alturas y Fichero de la Edificación remitidos a la CTPC con fecha 18/01/2006, que se incluyen en el presente documento. Se elimina la modificación correspondiente al edificio colindante, que hace esquina a las calles San Francisco y Trastamara, por no haber obtenido su aprobación por dicha CTPC.

4.- C/ San Pedro 7.

La CTPC prescribe en su acuerdo de 22/12/2005 añadir el Fichero de Edificaciones de esta calle, de manera que "se garantice el mantenimiento del perfil volumétrico existente". Sobre este particular cabe

señalar que, desde un punto de vista documental, el PECA no contiene la ficha correspondiente a esta edificación, por cuanto no es posible atender desde el punto de vista formal esta prescripción. No obstante, a los efectos del cumplimiento de tal prescripción, los técnicos que suscriben entienden suficiente que por el Pleno Municipal se acuerde de forma expresa el cumplimiento de la misma, cuestión que se informa al objeto de que por los sres. técnicos adjuntos del servicio se haga la propuesta de resolución como mejor convenga a derecho.

5.- C/ Cardenal Landáuzuri 19-21.

6.- C/ Independencia 27 c/v a c/ San Francisco 14.

7.- Instituto Juan del Enzina en c/ Ramón y Cajal 2.

8.- C/ Cascalerías 4-6-8 (con frente a c/ La Rúa 27-29-31).

Se propone la aprobación definitiva de esta modificación, de acuerdo con la documentación gráfica adjunta, que recoge expresamente ciertas correcciones en el plano de alineaciones y alturas (fondo edificable) acordadas por la CTPC en su sesión de 02/02/2006, en base a la documentación remitida por este Excmo. Ayto.

9.- Avda. Los Cubos (c/v c/ Ave María).

11.- C/ Caño Badillo 13-15.

Se propone la aprobación definitiva de esta modificación, de acuerdo con la documentación gráfica adjunta, que recoge expresamente, en plano ficha de Catálogo, la prescripción establecida por la citada Comisión Territorial, en su sesión de 22/12/2005, en el sentido siguiente:

"Debe incorporarse al fichero de la edificación el traslado del portón de acceso carretal existente, que servía de acceso a la parcela circundante, al ángulo interno de la plazoleta abierta a la C/ Caño Badillo".

León, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
3496 924,80 euros

PONFERRADA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PONFERRADA -FOSO Y C/ GIL Y CARRASCO-, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PONFERRADA -FOSO Y C/ GIL Y CARRASCO-.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato. Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de 1.890.772,00 € (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS).

Financiación:

Año 2006: 1.287.029,30 €.

Año 2007: 603.742,70 €.

Esta obra está financiada en un 80% por fondos del Instrumento financiero del Espacio Económico Europeo.

5.- Garantías.

a) Provisional: (37.815,14€) TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO.

b) Definitiva: 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.- Obtención de Información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: K Especiales.

SUBGRUPO: 7 Restauración de Bienes Inmuebles Histórico Artísticos.

CATEGORÍA: e Anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

CATEGORÍA: G Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: C anualidad media exceda de 120.000 € y no sobrepase los 360.000 €.

CATEGORÍA: E Hidráulicas.

SUBGRUPO: I Abastecimientos y saneamientos.

CATEGORÍA: C Anualidad media exceda de 120.000 € y no sobrepase los 360.000 €.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica.

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 25 de abril de 2006.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

3454

72,80 euros

Por Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para edificio de usos múltiples, con emplazamiento en plaza Castilla, 6 (La Placa).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de abril de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

3455

12,00 euros

Por Distribuidora Internacional de Alimentación SA se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de supermercado de alimentación con emplazamiento en la calle San Genadio, 2, de esta ciudad, por lo que servirá emitir relación nominal de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos que por su proximidad pudieran verse afectados.

Ponferrada, 26 de abril de 2006.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3456

000,00 euros

Por VALLE DEL SILENCIO C.B. se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA CENTRO DE TURISMO RURAL, con emplazamiento en SAN ESTEBAN DE VALDUEZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de abril de 2006.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

3457

12,00 euros

Por El Puchero Berciano S.L. se ha solicitado licencia ambiental para servicios de alimentación, con emplazamiento en Avd. Huertas Sacramento, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de abril de 2006.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

3458

12,00 euros

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

El Consejo del IMFE, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2006, aprobó las "Bases para la concesión de subvenciones a proyectos de autoempleo en el municipio de Ponferrada", las cuales podrán ser examinadas en las Oficinas del IMFE, sitas en Avda. del Castillo, 102, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se abre un plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de solicitudes.

Ponferrada, 5 de abril de 2006.-El Presidente, Reiner Cortés Valcarce.

3161

10,40 euros

VILLATURIEL

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaturiel, de 6 de abril de 2006, se aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación, debiendo resolverse aquél en el plazo de un mes desde su presentación y entendiéndose desestimado si no se llevara a cabo.

b) Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

c) Podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Dicho padrón se exhibirá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial en los plazos que éste establezca, conforme anuncio que oportunamente publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villaturiel, 6 de abril de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3120

6,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006, el Presupuesto general y único así como la Plantilla de personal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, para el ejercicio económico del año 2006. Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal y como se establece en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo, tal y como se dispone en el citado art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanos de la Vega, 11 de abril de 2006. La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

3122

4,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2006, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 208.300,00 €, nivelado en el estado de gastos e ingresos con el siguiente resumen:

GASTOS

	Euros
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	45.800,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	62.500,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros	600,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	17.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	12.500,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	54.900,00
Capítulo 8º.- Activos financieros	15.000,00
SUMA TOTAL GASTOS	208.300,00
INGRESOS	
	Euros
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	98.500,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	6.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	84.950,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	2.600,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	12.500,00
Capítulo 8º.- Activos financieros	3.750,00
SUMA TOTAL INGRESOS	208.300,00

Así mismo se hace público que la Plantilla de Personal Municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1. Funcionarios de carrera:

A) Secretario Interventor, Grupo A/B, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 26. Situación: Cubierta en propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, nivel de complemento de destino 18. Situación: Propiedad.

2. Personal Laboral Fijo:

A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al Grupo E, complemento de destino 5. Situación: Cubierta.

Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el Art. 169.1 del R.D.L., contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Zotes del Páramo, 12 de abril de 2006.—La Alcaldesa (ilegible).
3166 10,40 euros

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y A LA GUARDERÍA MUNICIPAL

VISTO el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Kárate, Pesas, G.Rítmica, G.Mantenimiento, Fútbol Sala, Baloncesto, Atletismo, Voleibol, Aeróbic, Balonmano, Aeróbic Infantil, Teclado, Gap), por la asistencia a la Escuela Municipal de Música (Solfeo, Flauta Travesera, Violín, Solfeo y Violín, dos instrumentos y Solfeo, Solfeo y Piano, Solfeo y Guitarra, Solfeo y Acordeón, Piano, Guitarra, Acordeón, y Música y Movimiento) y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de marzo de 2006.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales

colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN.- Ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 17 de abril hasta el 29 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 12 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2006

VISTO el Decreto por el que se aprueban los Padrones de las Tasas de Suministro de Agua, Basura y alcantarillado, correspondiente al 1º trimestre de 2006.

-Tasa de suministro de agua.

-Tasa de recogida de basuras.

-Tasa de alcantarillado.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los Padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN.- Ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 17 de abril hasta el día 29 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse en cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Villablino, 12 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

3214

41,20 euros

DON PAULINO BARBA LLANEZA, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar, que será emplazado en la Avda. de Laciana, s/n, de VILLABLINO, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 11 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Guillermo Murias Andonegui.

3177

13,60 euros

GRADEFES

Por don Marcos Carpintero García se interesa licencia ambiental de apertura para el ejercicio de actividad consistente en una explotación de ganado vacuno de carne, ya existente, sita en la calle La Fuente nº 3 de la localidad de Garfín de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3171

12,80 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

DOÑA LAURA GONZÁLEZ DONIS desea construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas nº 345, 346 y 347 del polígono nº 27, en Prados Nuevos, en la localidad de Magaz de Abajo, de este término, calificado como SUELO NO URBANIZABLE, se expone al público por espacio de VEINTE días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 18 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).

3172

12,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de abril ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Ampliación y reforma parcial del edificio consistorial de Valencia de don Juan", fase I, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

b) Dependencia tramitadora: Secretaría Intervención.

2. Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: "Ampliación y reforma parcial del edificio consistorial de Valencia de don Juan", fase I.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Valencia de Don Juan.

c) Plazo de ejecución: ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato:

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 230.045,00 € (Doscientos treinta mil cuarenta y cinco euros).

5. Garantías:

a) Provisional: 4.600,91 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Secretaría Intervención.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y CP: Valencia de don Juan 24200.

d) Teléfono: 987 750 001.

e) Fax: 987 752 213.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en horario de oficina.

10. Apertura de ofertas: el tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general, a las 13 horas, en sesión pública en el Salón de Plenos, Casa Consistorial.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Valencia de Don Juan, 12 de abril de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3218 46,40 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Finalizado el trámite de información pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2006, sin que se presentaran reclamaciones al mismo por parte

de los interesados, de conformidad con el artículo 169º del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2006.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del citado texto legal, a continuación se expone resumido por capítulos así como la Plantilla de Personal:

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
I	261.387,78	220.220,40
II		201.227,79
III	24.490,00	102,00
IV	265.197,68	27.608,49
V	200,32	
VI		96.852,58
VII	7.668,49	69.000,00
VIII	346,00	
IX	67.150,87	11.429,88
TOTAL	626.441,14	626.441,14

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de plazas	Grupo retributivo	Nivel c. destino
Secretario-Interventor Administrativo	1	A/B	26
Alguacil-Portero	1	C	22
	1	E	14

B) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de plazas	Tipo de contrato
Servicios de limpieza	2	A tiempo parcial
Servicios de limpieza	2	A tiempo parcial
Bibliotecario/a	1	A tiempo parcial
Monitor de natación	1	Temporal (1 mes)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente. En todo caso, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

San Justo de la Vega, 18 de abril de 2006.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

3228 9,20 euros

VALDEPOLO

DON MIGUEL DIEZ BARRIENTOS ha solicitado de esta Alcaldía licencia para APRISCO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GANADO CAPRINO DE LECHE; en la finca nº 70 del Polígono 922, de la localidad de VILLAHIBIERA.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 11 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

3232 12,80 euros

TORRE DEL BIERZO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 70 de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de DOÑA ANA BELÉN RAMOS RODRÍGUEZ y DON RICARDO ALONSO DEL RÍO, para autorización de uso excepcional de vivienda unifamiliar aislada en parcela ubicada en suelo rústico común, a emplazar en terrenos de su propiedad, situados en Santa Marina de Torre, en c/Boisán, s/n, paraje de Muriel, en el término municipal de Torre del Bierzo.

Se abre un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que pudiera resultar afectado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente para su examen.

Torre del Bierzo, 19 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Manuel Merayo Álvarez.
3230 16,00 euros

SAHAGÚN

Por IBERDROLA S.A. se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental, exenta de calificación, y licencia urbanística (obra mayor) para la AMPLIACIÓN DE LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 8452 PARA SUMINISTRO A CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN LA AVDA. DE LOS DOCTORES BERMEJO Y CALDERÓN DE SAHAGÚN, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Ortega Villabuena.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 18 de abril de 2006.-EL ALCALDE, José Manuel Lora García.
3229 16,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2006, los documentos detallados a continuación:

- Padrón para la exacción del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica referido al ejercicio 2006.
- Padrón para la exacción de la Tasa por Suministro domiciliario de agua referido al 2º Semestre 2005.
- Padrón para la exacción de la Tasa por Servicio de Alcantarillado referido al 2º Semestre de 2005.
- Censo Canino municipal ejercicio 2006.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Vega de Valcarce, 19 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.
3221 3,60 euros

POSADA DE VALDEÓN

Por DOÑA BEGOÑA GARCÍA VELARDE se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar con emplazamiento en calle Gregorio Pérez el Cainejo nº 1, de Caín de Valdeón.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 se somete el expediente a información pública durante veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y formular alegaciones en su caso.

Posada de Valdeón, 7 de abril de 2006.-El Alcalde, Mariano Rojo Casares.
3125 9,60 euros

VEGACERVERA

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha ha acordado, por unanimidad, aprobar la concertación de un préstamo a formalizar a largo plazo, con la entidad CAJA ESPAÑA, por importe de 200.000 €.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado el expediente de su razón, y en su caso ser presentadas o formuladas las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Vegacervera, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.
3116 2,60 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 169,3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, SE HACE PÚBLICO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2006, RESUMIDO POR CAPÍTULOS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Euros
A OPERACIONES CORRIENTES		
Cap. 1- IMPUESTOS DIRECTOS		108.500,00
Cap. 2- IMPUESTOS INDIRECTOS		159.741,00
Cap. 3- TASAS Y OTROS INGRESOS		111.280,50
Cap. 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		160.725,00
Cap. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES		1.644,72
B OPERACIONES DE CAPITAL		
Cap. 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		336.321,33
Cap. 9- PASIVOS FINANCIEROS		25.600,00
TOTAL		903.812,55
PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
OPERACIONES CORRIENTES		
Cap. 1- GASTOS DE PERSONAL		117.301,00
Cap. 2- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		185.242,61
Cap. 3- GASTOS FINANCIEROS		4.300,00
Cap. 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.450,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
Cap. 6- INVERSIONES REALES		495.868,94
Cap. 9- PASIVOS FINANCIEROS		29.650,00
TOTAL		903.812,55
PLANTILLA DE PERSONAL		
FUNCIONARIO:		
Denominación del puesto: Secretaría Intervención, Grupo B) en propiedad; Administrativo de Administración General, Grupo C) en propiedad.		
LABORAL:		
Denominación del puesto: Técnico Jardín de Infancia, temporal. Folgoso de la Ribera, 17 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).		
3115		8,00 euros

GARRAFE DE TORÍO

Doña MÓNICA LÓPEZ PRESA ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la localidad de Matueca de Torío, en el paraje denominado San Pedro, polígono 6, parcelas 277-278.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones pertinentes, a luz de lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero.

Garrafe de Torío, 18 de abril de 2006.—El Alcalde, José Estalote Calo.

3204

10,40 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se ha señalado como periodo voluntario de cobranza los días entre el 1 mayo y el 30 de junio de 2006, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de Recaudación el Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los gastos, recargos e intereses correspondientes

Villanueva de las Manzanas, 19 de abril de 2006.—EL ALCALDE (ilegible).

3215

2,60 euros

LA ROBLA

Don GREGORIO GARCÍA FLECHA, con D.N.I. 9.773.992-G, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER DE EBANISTERÍA, sito en la Pza. La Constitución, 28, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ.

3217

13,60 euros

DON ÓSCAR ARTURO FERNÁNDEZ MELÉNDEZ, con DNI X-0043087-P, de petición de licencia ambiental para EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (2 animales), que se pretende desarrollar en la C/ Palomar, 9, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3219

13,60 euros

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2006 el proyecto técnico denominado "Sellado de vertedero de residuos urbanos del municipio de La Robla, en la provincia de León", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Miguel Ángel Media Cebrián y el ingeniero de montes D. Asier Saiz Rojo, por importe de 719.265,69 €, obra incluida dentro del Programa de Gestión de Residuos Urbanos de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Castilla y León para el año 2006.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de su examen y posibles reclamaciones por quienes resulten interesados.

La Robla, 11 de abril de 2006.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3182

3,00 euros

ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de la obra de "Renovación y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Torneros del Bernesga", redactado por el Arquitecto D. Manuel A. Astorgano Feo, por importe de noventa mil euros (90.000,00 €), obra incluida en el Programa Operativo Local de 2006, con el nº 21, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Onzonilla, 12 de abril de 2006.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

3180

2,20

OENCIA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, se aprobó por UNANIMIDAD con la asistencia de seis concejales de los siete que componen la corporación, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº7. APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Oencia establece la Tasa por Licencias Urbanísticas, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado TRHL.

Artículo 2º.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía, previstas en la citada Ley de Urbanismo.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- f) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogos.

g) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.

h) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.

i) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

j) Cerramientos y vallados,

k) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

l) Vallas y carteles publicitarios visibles a la vía pública.

m) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

n) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

3. No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:

a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.

b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.

c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra, no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4º.- Base imponible y cuota

1. La base imponible de esta Tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. A los efectos del apartado anterior se considerará coste real y efectivo de la obra el coste de ejecución material según proyecto visado, sin beneficio industrial, gastos generales, honorarios de proyecto ni Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre y cuando estas partidas vengan detalladas; de no ser así se tomará en consideración el presupuesto total.

3. El tipo de gravamen será del 2 por 100.

4. Movimientos de tierra, por cada m³ extracción o relleno 0,10 € en el caso de canteras al año 6.010 euros.

5. La cuota mínima, en todo caso, no será inferior a 50 euros.

6. En caso de renuncia o desistimiento, en un plazo máximo de quince días desde la solicitud sin que se haya iniciado la tramitación del expediente, se aplicará una cuota mínima de 50 euros.

7. En caso de NO concesión de la licencia de obras por parte del Ayuntamiento, se procederá a la devolución del importe abonado por este concepto, previa solicitud del sujeto pasivo, siendo el importe a devolver el total ingresado.

Si la causa de la no concesión de la licencia fuera imputable al sujeto pasivo, se procederá a la devolución previa solicitud del sujeto pasivo, del importe abonado por este concepto menos 30 euros en concepto de tramitación del expediente.

Artículo 5º.- Devengo

1. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase directamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra

en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras, o su demolición si no fuesen autorizadas.

3. Una vez concedida la licencia municipal, la obligación de contribuir no se verá afectada por la renuncia o desistimiento.

Artículo 6º.- Declaración

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán previamente la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el colegio oficial respectivo, con la especificación detallada de la naturaleza de la obra, mediciones y destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y, en general, de las características de las obras o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencias se modifique o amplíase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañado el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de modificación o ampliación.

Artículo 7.- Liquidación e ingreso

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, que se efectuará al solicitar la licencia.

2. La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno, entrará en vigor el día primero de 2007, permaneciendo en su aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Oencia, 17 de abril de 2006.-El Alcalde, José Estanga Rebollal.
3216 29,00 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiendo concluido el plazo de garantía del contrato que se dirá, por el adjudicatario se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y puede contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

PROCEDIMIENTO: Contrato para la concesión de la explotación integral del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Mansilla de las Mulas.

ADJUDICATARIO: Sogesur Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.010,12 euros (1.000.000 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 31 de marzo de 2006.-La Alcaldesa, María de la Páz Díez Martínez.

3223

12,00 euros

No pudiéndose llevar a efecto la práctica de notificaciones a las personas que se dirán y desconocido el actual domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

"2. LICENCIAS DE OBRAS

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la competencia que le ha sido delegada por la Sra. Alcaldesa según resolución de 16 de enero de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril; vistas las solicitudes presentadas; vistos los artículos 99 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo en Castilla y León, 292 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, estudia y resuelve las siguientes:

1. Dada cuenta de los expedientes de que se trata promovidos por Tragsa S.A.:

Expediente para la concesión de Licencia Urbanística.

Expediente para la concesión de Licencia de Actividad.

Vistos los trámites seguidos para resolver sobre la concesión de Licencia Urbanística de realización de obras, que incluye autorización de uso excepcional de suelo rústico para edificaciones e instalaciones de interés público otorgada por la Comisión Territorial de Urbanismo de León en sesión de 28 de julio de 2003, previa tramitación en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a instancia del promotor presentada en día 27/02/2003 (registro de entrada no. 505 de la misma fecha) y que fue sometido a información pública con publicación de edictos en el Tablón Municipal, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 68 del 24 de marzo de 2003 y en el periódico *El Mundo La Crónica de León* el 12 de marzo de 2003.

Vistos los trámites seguidos para resolver sobre la concesión de Licencia de Actividad que se dirá.

Resultando que se ha dispuesto la exposición al público por término de quince días, a cuyo efecto se publicaron anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n° 68 correspondiente al 24 de marzo de 2003; y que se ha notificado a los propietarios de inmuebles colindantes, sin que se haya presentado ninguna alegación en el expediente de que se trata.

Resultando que la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas por escrito de 9 de junio de 2003 (registro de entrada 1714 de 18/06/2003), ha comunicado que por acuerdo de dicha Comisión de fecha 06/06/2003, se ha informado favorablemente el expediente (Expte. tramitado con el número 24/2003/180), aceptando las medidas correctoras propuestas e imponiendo a su vez medidas correctoras adicionales que luego se dirán y ha calificado la actividad como molesta e insalubre por ruidos y polvo.

Considerando que la concesión de nueva licencia afecta, como segunda ampliación a las concedidas con anterioridad.

Considerando que no se ve inconveniente alguno desde el área de mi responsabilidad en que se consiga la concesión de la Licencia instada.

Vista la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder la Licencia Urbanística solicitada por Empresa de Transformación Agraria S.A. para la realización de obras consistentes en ampliación de instalaciones según proyecto técnico presentado y documentación complementaria y con las condiciones que se harán constar.

Segundo. Conceder la Licencia de Actividad solicitada por el interesado, con la obligación de realización de las condiciones que se indican a continuación:

Los residuos generados en el desarrollo de la actividad se gestionarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La empresa deberá cumplir el Decreto 833/1975, de desarrollo de la Ley 32/1972, de protección del ambiente atmosférico.

Las emisiones de partículas a la atmósfera no superarán los 150 mg/Nm³.

Al estar incluida esta actividad en el Anexo II del Real Decreto 833/1975, como potencialmente contaminadora a la atmósfera dentro del Grupo B, deberá realizar controles de emisiones a la atmósfera cada tres años por un OCA y un autocontrol anual.

Con el fin de evitar las molestias ocasionadas por ruidos, la actividad deberá cumplir los valores guía contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

Durante el desarrollo de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder a la inscripción de la misma en el Registro del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León.

La empresa cumplirá con el Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

La Licencia de Actividad que se concede en esta resolución complementa las Licencias de Apertura y Actividad ya concedidas inicialmente según resoluciones de la Alcaldía de 15/10/1993, de la Comisión de Gobierno de 02/01/2003 y de la Comisión de Gobierno de 06/02/2003.

Tercero. Determinar las condiciones a que se refiere el apartado primero, en las que siguen, además de las señaladas en el apartado anterior, referidas a la Licencia de Actividad:

1 Habrá de darse cumplimiento por el titular de la Licencia a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

2 Se hará constar en el Registro de la Propiedad la condición indivisible del suelo y su vinculación al uso autorizado según lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de 15 de julio de 1999 y la declaración de 25/02/2003 presentada por el promotor en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas junto con otra documentación el día 27/02/2003 (registro de entrada n°. 505).

3 A la finalización de las obras solicitará del Ayuntamiento la Licencia de Primera Utilización, para lo cual puede pedir en las Oficinas Municipales los impresos e información sobre la documentación a acompañar a los mismos.

4 Con la Licencia de Primera Utilización solicitará la Licencia de Apertura, acompañando para ese expediente la documentación preceptiva.

5 Presentará nueva autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en el plazo de treinta días, que incorpore el presupuesto real de la inversión a realizar, y abonará el Impuesto aplicando al importe de ejecución material el tipo de 2,4%.

DATOS DE EXPEDIENTE

Licencias:	Urbanística de Obras de "Segunda ampliación de instalaciones de planta de prefabricados de hormigón" en las parcelas n° 43 y 44 del polígono catastral 203 de Mansilla de las Mulas.
	De Actividad para la ampliación expresada.
Fecha de solicitud:	De Licencia Urbanística: 03/02/2003 (registrada de entrada con n° 265 de 03/02/2003).
	De Actividad: 25/02/2003 (registrada de entrada con n° 503 el 27/02/2003).
Inmueble:	Parcelas n°43 y 44 del Polígono Catastral 203 -Mansilla de las Mulas.
Actividad:	Planta de prefabricados de hormigón- Segunda ampliación.
Proyecto:	Redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Joaquín María Segura Graño.
Presupuesto general:	170.729,25 euros de ejecución material.

RELACIÓN DE PERSONAS A QUIEN SE NOTIFICA (TITULARES CATASTRALES ACTUALES).

Nombre y apellidos:

Abundio Castro Santamarta.

Luis López Sacristán.

Mansilla de las Mulas, 11 de abril de 2006.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

3174

28,40 euros

VILLAMANDOS

A instancia de D. Jorge Manuel González de la Cruz se tramita expediente para la autorización de uso excepcional en suelo rústico

para la CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO OVINO DE LECHE, con emplazamiento en la parcela nº 94, polígono 3, de la localidad de Villamandos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el diario *El Mundo/La Crónica de León*, durante los cuales los que puedan resultar afectados por el uso pueden examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Villamandos, 17 de abril de 2006.–El Alcalde (ilegible).

Por don Jorge Manuel González de la Cruz se solicita licencia ambiental para la construcción de una explotación para ganado ovino de leche con emplazamiento en la parcela nº 94, polígono 3, en la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 17 de abril de 2006.–El Alcalde (ilegible).

3186 25,60 euros

Por D. Balduino Fernández Rodríguez, en representación de FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ S.C., se solicita licencia ambiental para la instalación de explotación para ganado vacuno con emplazamiento en las fincas rústicas nº 116 y nº 117, polígono 201, en la localidad de Villarrabines, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 17 de abril de 2006.–El Alcalde (ilegible).

A instancia de D. Balduino Fernández Rodríguez, en representación de FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ S.C., se tramita expediente para la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA GANADO VACUNO, con emplazamiento en la fincas rústicas nº 116 y nº 117, polígono 201, de la localidad de Villarrabines, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el diario *El Mundo/La Crónica de León*, durante los cuales los que puedan resultar afectados por el uso pueden examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Villamandos, a 17 de abril de 2006.–EL ALCALDE (ilegible).

3187 27,20 euros

VILLAMAÑÁN

DOÑA FILOMENA HERRERO CADENAS ha solicitado de esta Alcaldía licencia para regularizar la actividad de carnicería en C/Mayor, 28, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamañán, 18 de abril de 2006.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

3220 11,20 euros

LUCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Chana de Somoza 6ª Fase y Lucillo 7ª Fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. Y P., D. Oscar F. González Vega, por un importe de 89.999,99 €, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 18 de abril de 2006.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

3224 1,60 euros

LA ERCINA

Expuesto al público por el plazo reglamentario, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año de 2006, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2006, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se expone al público dicho Presupuesto cuyo resumen an nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.–Impuestos directos	77.500,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	18.000,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	76.050,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	83.200,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	7.782,72
Cap. 6.–Enajenación inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	183.000,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	12.000,00
TOTAL INGRESOS	462.532,72

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.–Gastos de personal	66.782,72
Cap. 2.–Gastos bienes corrientes y servicios	142.000,00
Cap. 3.–Gastos financieros	950,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	13.700,00
Cap. 6.–Inversiones reales	234.100,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	3.500,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	1.500,00
TOTAL GASTOS	462.532,72

Asimismo, se hace pública la Plantilla de Personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal Funcionario:

-Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: A-B.; Complemento de Destino 26. Situación: Propiedad.

B) Personal Laboral: Operario Servicios Múltiples. Situación: vacante.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

La Ercina, 17 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

3121 8,60 euros

FABERO

Por Dª Mª Pilar Alfonso Méndez, en representación de "Las Siete Maravillas, S.L.", con CIF B83709378, se ha solicitado licencia ambiental para restaurante y bar, ubicado en la plaza España, nº 11, de Lillo del Bierzo. Expte Nº 3/06 de Establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, a 6 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3123 16,00 euros

LA VECILLA

El Sr, Alcalde de este Ayuntamiento, por Decreto de 19 de abril de 2006, adoptó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

Por asuntos y motivos personales, entre los días 20 al 28 de abril de 2006, estará fuera del municipio el desempeño de las funciones del cargo de Alcalde,

Visto lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar todas las funciones propias del cargo, entre los días 20 al 28 de abril de 2006, ambos inclusive, en el 1º Teniente de Alcalde, DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, proceder a la publicación de esta delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Vecilla, 19 de abril de 2006.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3208 3,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Juan Manuel Blanco Valle, se ha solicitado licencia para instalación de bar-cafetería, en la finca número 8, bajo, de la carretera León Collanzo, de la localidad de Villaquilambre de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones per-

tinientes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 18 de abril de 2006.-EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

3252 12,00 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2006, EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.A.U-10 en la localidad de NAVATEJERA, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el Art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de 1 mes, a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, a 17 de abril de 2006.-EL ALCALDE, MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA.

3253 7,60 euros

VALDERAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 27 de marzo de 2006, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra "MEJORA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VALDERAS", siendo sus datos esenciales los siguientes:

-Área afectada: Barrio Santa Teresa (calles Marqués de la Frontera, Gobernador Ameijide y Antonio González de Lama).

-Coste previsto: 146.588,23 €

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 48.588,23 €

-Porcentaje a aplicar: 50 %

-Importe a repartir: 24.294,12 €

-Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

-Metros lineales Computados: 355

-Importe metro lineal: 68,43 €

El coste total presupuestado de la obra, así como los metros lineales del módulo reparto y por lo tanto el importe por módulo, tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, y se existiese variación en la determinación final del módulo de reparto y de su importe, se tomará el que resulte definitivo a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Valderas, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 27 de marzo de 2006, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALDERAS", siendo sus datos esenciales los siguientes:

-Área afectada: Calle Trascuartel.

-Coste previsto: 47.283,76 €

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 25.283,76 €

-Porcentaje a aplicar: 50 %

-Importe a repartir: 12.641,88 €

-Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

- Metros lineales computados: 273
- Importe metro lineal: 46,31 €

El coste total presupuestado de la obra, así como los metros lineales del módulo reparto y por lo tanto el importe por módulo, tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, y se existiese variación en la determinación final del módulo de reparto y de su importe, se tomará el que resulte definitivo a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Valderas, 28 de marzo de 2006.-El Alcalde (ilegible).
3257 12,60 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don LIWEN SUN solicitud de licencia ambiental para la actividad de venta de artículos de regalo, menaje, ferretería, etc., con emplazamiento en la calle Maestro José Alonso del Barrio nº 5 -bajo- (esquina calle La Martina) de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 17 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.
3183 14,40 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº: 63/2006 de 6 de abril de 2006 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al ejercicio 2006 y por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CÉNTIMOS (435.994,80 €).

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS, correspondientes a:

- PLAZA, mes de ENERO de 2006: 2.710,75 €.
- PLAZA, mes de FEBRERO de 2006: 2.836,85 €.
- PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, correspondientes a:

- ENERO de 2006, por un importe de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.192,20 €).
- FEBRERO de 2006, por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.382,40 €).
- MARZO de 2006, por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.374,40 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa

Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

-Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario del Impuesto de vehículos de tracción mecánica desde el día 17 de abril hasta el día 19 de junio de 2006, ambos inclusive.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 10%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 6 de abril de 2006.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3184 24,00 euros

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, en relación con la notificación que precede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Notificación:
Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

- 4.- EXPEDIENTES SANCIONADORES.-
- 4.2. Habiéndose tenido conocimiento de la denuncia formulada por LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE BEMBIBRE, contra DOÑA FERNANDA MARÍA PORTELA GUERREIRO, sobre abandono de un vehículo matrícula B-7520-FU, en la calle Río Sil, nº 11, de Bembibre.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la forman lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador en cumplimiento de los arts. 37 y 38 de la Ordenanza NF-1, Reguladora de la "protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos", con retirada del vehículo y traslado a dependencia municipal de tráfico o solar al efecto destinado.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 38.2 de la ordenanza mencionada, se concede el improrrogable plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, y de la copia de la denuncia formulada por los

Agentes de la Policía Local con fecha 24-11-05, para que proceda a la retirada del vehículo de su propiedad, con la advertencia que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, con los efectos previstos en dicho artículo, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, al Departamento de Infracciones para su seguimiento y, al Departamento de Intervención para que proceda a efectuar la oportuna liquidación girándosela al interesado para el abono de la misma.

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de una mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 17 de abril de 2006.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

SRA. D^a FERNANDA MARÍA PORTELA GUERREIRO - LA IGLESIA Nº 24 - TURIENZO CASTAÑERO.

3261 29,60 euros

LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza para 2006 por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza para 2006, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	2.387.765,38
Cap. 2.-Bienes corrientes y de servicios	1.939.343,94
Cap. 3.-Gastos financieros	121.736,56
Cap. 4.-Transferencias corrientes	195.394,61
Cap. 6.-Inversiones reales	3.031.466,26
Cap. 7.-Transferencias de capital	233.913,55
Cap. 8.-Activos financieros	12.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	412.677,65
TOTAL	8.334.297,95

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	2.676.277,36
Cap. 2.-Impuestos indirectos	408.273,64
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	737.518,94
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.773.804,37
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	38.702,12
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	0,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.687.721,52
Cap. 8.-Activos financieros	12.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
TOTAL	8.334.297,95

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

La Bañeza, 4 de abril de 2006.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Organismo Autónomo IBEFE para 2006 por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Organismo Autónomo IBEFE para 2006, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	0,00
Cap. 2.-Bienes corrientes y de servicios	23.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	0,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	0,00
Cap. 6.-Inversiones reales	0,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
TOTAL	23.000,00

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	0,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	0,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	23.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	0,00
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	0,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
TOTAL	23.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

La Bañeza, 4 de abril de 2006.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2006

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Plazas	Escala	Situación	Nivel
Grupo A				
Secretario General	1	Hab. Nac. Secretaría Entrada	Propiedad	30
Interventor General	1	Hab Nac. Int-Tes Entrada	Propiedad	30
Arquitecto Superior	1	Admón. General.	Vacante	28
Técnico Admón. Gral.	1	Admón. General.	Propiedad	28
Grupo B				
Técnico Admón. Gral.	1	Tesorería	Vacante	26
Técnico Admón. Gral.	1	Biblioteca	Vacante	20
Técnico Admón. Gral.	1	Informática	Vacante	20
Subinspector				
Policia Local	1	Admón. Esp. Policía	Propiedad	22
Grupo C				
Administrativo				
Intervención	1	Admón. General.	Propiedad	22
Administrativos	6	Admón. Gral.	Propiedad	20
Oficial Policía	3	Admón. Esp. Policía	1 Prop.	20
			2 Vacantes	
Agente Policía	16	Admón. Esp. Policía	Propiedad	18
Oficial Admón.				
2ª Actividad	1	Admón. Esp. Policía	Propiedad	18
Grupo D				
Auxiliar Admivo.	1	Admón. General.	Propiedad	18
Auxiliar Admivo.	1	Admón. General.	Interino	18
Auxiliar Admivo.	2	Admón. General.	Vacantes	18
Grupo E				
Conserje	1	Admón. Gral.	Vacante	14
Operario	3	Admón. Especial	Propiedad	14

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Nº	Situación
Ayudante Policía	1	Propiedad
Director Escuela/ Banda de Música	1	Vacante-Indefinido
Conserje Colegio	2	2 Propiedad
Conserje Mercado	1	Vacante
Arquitecto Superior	1	Propiedad
Definiente	1	Propiedad
Encargado de Obras	1	Vacante-Interino
Oficial Conductor	1	Vacante
Oficial Alumbrado	1	Propiedad
Peón Luz	1	Propiedad
Peón Obras	1	Propiedad
Peón Deportes	1	Propiedad
Oficial Jardines	1	Vacante
Peón Jardines	3	Propiedad
Peón Servicios Múltiples	5	Vacantes-Interinos
Oficial Cementerio	1	Propiedad
Técnico-Punto de Información Juvenil	1	Vacante-Interino
Auxiliar de Biblioteca	2	1 Propiedad-1 Vacante
Oficial Mantenimiento Polideportivo	1	Propiedad
Oficial Encargado Polideportivo	1	Vacante-Indefinido
Peón Piscinas	2	Vacantes-Fijos Discontinuos
Peón Vestuarios	2	Vacantes-Fijos Discontinuos
Socorrista Acuático	4	Vacantes-Interinos

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Situación
Auxiliar Alcaldía	1	Contrato Eventual
Auxiliar de Prensa	1	Vacante
Profesor de Música	8	Contratos Temporal. Parcial.
Oficial Obras	1	Vacante
Taquillera Piscinas	2	Vacantes
Socorrista Acuático	2	Vacantes

Denominación	Nº	Situación
Peón Vestuarios	1	Vacante
Peón de Servicios Múltiples	1	Vacante
Agente de Desarrollo	1	Contrato Temporal

D) OTRO PERSONAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Situación
Técnico Información y Turismo	2	Contrato Temporal
Técnico Museo Indumentaria	1	Vacante

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 43

LABORAL FIJO: 36

LABORAL TEMPORAL: 18

OTRO PERSONAL TEMPORAL: 3

TOTAL PLANTILLA: 100

LA BAÑEZA, 4 de abril de 2006.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

3126

70,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

—José María Pérez Fernández para bar-cafetería en la calle General Benavides, 3 bajo, de esta ciudad, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 12 de abril de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3176

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

—Mesón Castilla y León, SL, para estación de servicio en la carretera C-622, p.k. 44,600, de esta ciudad, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 17 de abril de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3175

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

—Roberto Núñez Rodríguez, para café-bar-restaurant en la calle El Reloj, 3, de esta ciudad, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3119

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

—Victorino F. González Villazala para taller artesano de carpintería metálica en la calle Conrado Blanco, 12, de esta ciudad, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3118

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

—Beatriz Juárez Pérez, para bar-cafetería, en la calle Astorga, 66, de esta ciudad, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 10 de abril de 2006.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3177

8,80 euros

TRABADELO

Por don Juan Manuel Rodríguez García, vecino de Trabadelo, se solicita cambio de titularidad de la empresa cuya denominación fue Rapusat Trabadelo SL, a la nueva que él representa Fruab SL.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas interesadas presentar las alegaciones que considere oportunas, ante este Ayuntamiento.

Trabadelo, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

Por don Juan Gorgojo Fernández, en representación de Embutidos Camino de Santiago SL, se solicita cambio de titularidad de la industria cárnica que figura a nombre de Embutidos Trabi SL.

En lo sucesivo será embutidos Camino de Santiago SL.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas interesadas presentar las alegaciones que considere oportunas, ante este Ayuntamiento.

Trabadelo, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3165

15,20 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 11 de abril de 2006, el acuerdo provisional de la modificación de la tasa de la Ordenanza número 15, reguladora de la ocupación por puestos ambulantes en la localidad de Laguna de Negrillos.

El expediente de referencia se expone al público por espacio de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del TRHL 2/2004, de 5 de marzo, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los expedientes y formular durante dicho periodo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Laguna de Negrillos, 21 de abril de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3321

2,80 euros

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Laguna de Negrillos, 18 de abril de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3282

2,20 euros

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de abril de 2006, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 02/2006 (Villaverde de los Cestos) y 3/2006 (Calamocos) de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Castropodame.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castropodame, 18 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

3225

4,20 euros

Rendida por la Alcaldía la cuenta general relativa al ejercicio 2005, se expone al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castropodame, 19 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

3278

1,60 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por doña Etelvina Descalzo Santos se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación equina en el polígono 110, parcela 195, del término municipal de Villamartín de Don Sancho.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por espacio de 20 días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 6 de abril de 2006.—El Alcalde (ilegible).

3279

8,80 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Por doña Silvia Blanco Vega, se ha solicitado licencia ambiental de actividad para colocación del cartel publicitario, a emplazar en el margen derecho de la carretera de acceso a Soto de Sajambre (término municipal de Oseja de Sajambre), suelo no urbanizable de uso compatible dentro de la zona de afección de carreteras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 14 de abril, de Prevención de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que cuanta personas se consideren afectadas por la actividad de referencia puedan formular todas las reclamaciones u observaciones que consideren de razón.

Oseja de Sajambre, 18 de abril de 2006.—El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

3283

12,00 euros

CACABELOS

Construcciones Metálicas Fernández SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Construcciones Metálicas

en calle Polígono Parque de la Pequeña Empresa, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos.-El Alcalde (ilegible).

326712,00 euros

Dña Luz Dary López Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de elaboración y venta de comida preparada en calle Carpintero, 1, bajo, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado pro la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 8 de marzo.-El Alcalde (ilegible).

326610,40 euros

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006, el proyecto denominado "Sellado del vertedero de residuos urbanos en Cacabelos", suscrito pro el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Ángel Martínez Villalba, queda expuesto al público en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presenta las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 19 de abril.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

32652,20 euros

CUADROS

Por don CÉSAR MORÁN MORÁN se ha solicitado licencia ambiental para TALLER CARPINTERÍA DE MADERA con emplazamiento en la Travesía Oriente de la localidad de Lorenzana.

En cumplimiento de 1 dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Comunidad de Castilla y León de Prevención Ambiental, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 6 de abril de 2006.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

317910,40 euros

El Pleno Corporativo, reunido en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal del ejercicio 2006. A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de razón queda expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones durante dicho periodo de exposición pública, el Presupuesto municipal se entenderá elevado a definitivo.

Rendida por la Alcaldía la cuenta general del ejercicio 2005, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de referencia se expone al público durante un plazo de 15 días y ocho más, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuadros, 11 de abril de 2006.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

32564,20 euros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos numero 1 al Presupuesto Municipal del 2005, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 29 diciembre de 2005, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 11, de fecha 17 de enero de 2006, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CUYO SUPLEMENTO SE PROPONE			
Partida	Denominación	Importe incrementado	
4.21	Reparaciones mantenimiento y conservación	36.000	
4.22.	Material, suministros y otros servicios generales	6.000	
Partida	Consignación	Incremento propuesto	Consignación definitiva
4.21	36.430	36.000	72.430
4.22	159.349	6.000	165.349
	195.779	42.000	237.779

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OBJETO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
4.622.02	Sin consignación	Consignación propuesta
		10.000

FINANCIACIÓN

- 1) Con cargo a mayores ingresos derivados de:
Recaudación ICIO: 1: 42.000 euros (282.00).
- 2) Con cargo a baja de otras partidas presupuestarias:
4.601.01: Honorarios proyectos técnicos: 4.000
4.601.03: Pequeñas obras: 6.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cuadros, 11 de abril de 2006.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

32816,80 euros

BALBOA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal como a continuación se indica:

Nºfuncional	Nºeconómico	Explicación	Importe
1	13	Personal laboral	23.697,79
1	16	Cuotas sociales	13.000,00
4	627	Obras Junta de Castilla y León	104.461,54
5	601	Inversiones infraestructuras	8.000,00
Total			149.159,24

Tal y como se establece en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Partida	Explicación	Importe
755	Subvención Junta	121.659,24
780	Subvenciones Caja España	8.000,00
91701	Préstamos	19.500,00
Total		149.159,24

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica

Nºfuncional	Nºeconómico	Explicación	Importe
1	22	Material, suministros	7.283,10
1	21	Reparaciones	600,00
Total		7.883,10	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta transferencia de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Partida	Explicación	Importe
1.23	Indemnizaciones	7.883,10
Total		

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Balboa, 17 de abril de 2006.–El Alcalde (ilegible).
3163 7,60 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo por la que se anuncia el arrendamiento de praderas y rastrojos de titularidad del Grisuela del Páramo, conforme al siguiente contenido:

- 1. Objeto del contrato.- Arrendamiento de praderas y rastrojos.
- 2. Tipo de licitación.- 6.000 €.
- 3. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
- 4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante los trece días naturales, en las oficinas municipales.
- 5. Presentación de solicitudes de participación.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bustillo del Páramo, 17 de abril de 2006.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.
3169 15,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 marzo del 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobar la siguiente modificación de proyecto técnico:

Presupuesto modificado al proyecto de “Renovación, Abastecimiento y Alcantarillado en el Municipio de Santa Marina del Rey”, incluido

en el Plan POL 2005 con el núm. 446 de suscrito por el Ingeniero de Caminos C. y P. Don Victoriano González Gutiérrez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y art. 95 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se anuncia la exposición al público de la citada modificación del proyecto técnico por plazo de 20 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 5 de abril de 2006.–El Alcalde, José Fuertes Pérez.

3251 3,80 euros

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 28 de abril de 2006.–El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

3734 3,40 euros

Mancomunidades de Municipios

SIL

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Sil en sesión de fecha 19 de enero de 2006, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
520 INGRESOS PATRIMONIO	50,00
720 APORTACIÓN MUNICIPAL	90.450,00
755 SUBVENCIONES JUNTA CASTILLA Y LEÓN	192.000,00
TOTAL	282.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
1.12 GASTOS PERSONAL	4.500,00
1.220 GASTOS ORDINARIOS	13.000,00
1.23 DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	5.000,00
4.623 INVERSIONES	260.000,00
TOTAL	282.500,00

Plantilla de Personal: Secretaria Interventora, cubierta provisionalmente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público mediante el presente edicto.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, formas, plazos y causas establecidos en los artículos 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Toreno, 17 de abril de 2006.–El Presidente (ilegible).

327326,40 euros

Juntas Vecinales

PALANQUINOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Palanquinos para el ejercicio 2006, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	9.000
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	2.000
Total presupuesto de ingresos	11.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I. Gastos de personal	2.600
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y serv.	8.400
Total presupuesto de gastos	11.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del TRLHL.

Palanquinos, 20 de abril de 2006.–EL ALCALDE PEDÁNEO,
Santiago Gómez Díez.

32094,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07300.
O-48-05
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.
Peticionario: Junta Vecinal de Cantejeira.
N.I.F. nº: P 2400987J.
Domicilio: Cantejeira 24525 - Balboa (León).
Nombre del río o corriente: Manantial Valiñacurtia.
Caudal solicitado: 3 l/seg.
Punto de emplazamiento: Paraje “Las Barreiradas” Cantejeira.
Termino municipal y provincia: Balboa (León).
Destino: Abastecimiento de Cantejeira.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realiza mediante una arqueta de hormigón en masa de 1,6 x 1,6 m con tres compartimentos y alojada en una casetta desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 50 mm de diámetro hasta un depósito regulador existente situado a 1.970 m de distancia desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Balboa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo
Carrera Alonso.

148221,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

EXPEDIENTE: V/24/07236.
PETICIONARIO: Pizarras Forcadas S.L. (PIFORSA, S.L.)
VERTIDO
DENOMINACIÓN: Extracción y elaboración de pizarra en San Pedro de Trones.
LOCALIDAD: Los Corrales.
TÉR.M. MUNICIPAL: Puente de Domingo Flórez.
PROVINCIA: León
RIO/CUENCA: Canteras de las/Canteras de las

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de aseos de industria asimilables a urbanos “Extracción y elaboración de pizarra en San Pedro de Trones” - “Pizarras Forcadas, S.L. (PIFORSA, S.L.)”, con un volumen máximo anual de 990 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica.
- Lecho bacteriano o filtro biológico.
- Decantador-digestor
- Arqueta de control de vertidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 Ponferrada (León).

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo
Carrera Alonso.

198524,00 euros

Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR: S/24/0100/03

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del recurso de reposición, recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Asturias, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts.

8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/100/03. Sancionado: Peninsular de Contratas SA. Documento Nacional de Identidad: A-78546249. Término municipal: Villablino (León). Resolución: 06 de febrero de 2006. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común:

Oviedo, 22 de marzo de 2006.-El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO, Victoria Delgado Cambor.

2690

27,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0011008/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1021/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Lucas Pérez Villoria, Monpla Instalaciones SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1021/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra Lucas Pérez Villoria y Monpla Instalaciones SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Casa de planta baja con su patio, sita en calle Independencia nº 16, en la Urbanización Barrio del Caño, en Acebes del Páramo, de superficie 500 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1205, libro 39, folio 20, finca registral 6.840.

Valor del bien a efectos de subasta: 21.576 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 22 de junio de 2006 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1º-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2133/0000/05/1021/03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere in-

ferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 21 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

3400

52,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000751/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 246/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandado: José Antonio Martín Arribas, Casasola Explotación Agropecuaria SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fraternidad-Muprespa, contra José Antonio Martín Arribas, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 246/2006, se ha acordado citar a José Antonio Martín Arribas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2006, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Antonio Martín Arribas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2681

26,40 euros

NIG: 24089 4 0000983/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 335/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Carbones del Esla SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Tomé Rodríguez, contra Carbones del Esla SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 335/2006, se ha acordado citar a Carbones del Esla SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2006, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones del Esla SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, Martiano de Atilano Barreñada.

3132 25,60 euros

NIG: 24089 4 0000821/2006.
07410.
Nº autos: Demanda 273/2006.
Materia: Ordinario.
Demandado: Serramar Seguridad SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Gabriel Rojas Expósito, contra Serramar Seguridad SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 273/2006, se ha acordado citar a Serramar Seguridad SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2006, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serramar Seguridad SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 30 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiano de Atilano Barreñada.

2773 24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000820/2006.
07410.
Nº autos: Demanda 236/2006.
Materia: Ordinario.
Demandado: Carrocerías Cocanor SA, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Adrián Arias Valenzuela, contra Carrocerías Cocanor SA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 236/2006, se ha acordado citar a Carrocerías Cocanor SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2006, a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Avda. Sáenz de Miera, 6, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 31 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2834 24,80 euros

NIG: 24089 4 0000806/2006.
07410.
Nº autos: Demanda 229/2006.
Materia: Ordinario.
Demandado: Chantría Hogar SL, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Crespo Anta, contra Chantría Hogar SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 229/2006, se ha acordado citar a Chantría Hogar SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2006, a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Avda. Sáenz de Miera, 6, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 31 de marzo de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2833 24,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RÍO OZA

Por medio del presente escrito se convoca a todos los regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 21 de mayo de 2006 a las 7 de la tarde en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda convocatoria, en las Escuelas de Valdefrancos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Informe del Presidente.
- Limpieza de presas.
- Ruegos y preguntas.

Valdefrancos, 2 de mayo de 2006.-El Presidente (ilegible).

3585 12,00 euros

PRESAS DE LA PIEDRA, CANDANEDO Y AGREGADOS

Por medio del presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre en la localidad de Villameca, el día 28 de mayo próximo a las 10.30 horas de su mañana, en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de asistentes, se reunirá en segunda convocatoria en el mismo día y lugar a las 11.00 horas, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Presentación de cuentas del ejercicio 2005.
- 3º Ejecución de obras a realizar.
- 4º Renovación correspondiente de vocales.
- 5º Ruegos y preguntas.

Villameca, 1 de mayo de 2006.-El Presidente, Manuel Carrera Cabezas.

3607 18,40 euros

CORULLÓN

Don Benigno Ortega Freijo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Corullón, convoca a todos los socios de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria que se celebrará, en el sitio de costumbre, el día 21 del próximo mes de mayo a las 6.30 horas de la tarde en primera convocatoria y, si no concurriese suficiente quórum, a las 7.00 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Examen y aprobación, si procede, del ejercicio económico comprendido entre el 1 de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2006.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Corullón, 20 de abril de 2006.-El Presidente, Benigno Ortega Freijo.

3296 13,60 euros

COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO

Doña Piedad Pardo Crespo, Presidenta de la Comunidad de Regantes de Colinas, convoca a Junta General a los usuarios-regantes del río Boeza y de arroyo del Campo, en el emplazamiento de Colinas del Campo de Martín Moro, Ayuntamiento de Igüeña, provincia de León, por la autoridad que le confiere el artículo 20 de las ordenanzas.

La junta se celebrará en el local de la Casa de la Escuela, sito en Colinas del Campo el día 30 de mayo de 2006, a las 16.00 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 17.00 en segunda convocatoria. El objeto de la junta es tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examinar y, en su caso, aprobar el informe presupuestario aprobado por la Comisión de Gobierno.
- 2.- Examinar y en su caso aprobar la relación de propietarios y de cuotas asignadas a los mismos a razón de 0,45 euros el área de terreno, y de la derrama extraordinaria por gastos de constitución de la Comunidad de Regantes.
- 3.- Celebración de elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero y Vocales de la Comunidad de Regantes.

- 4.- Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a junta general, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad que dispongan de terreno regable.

Y para que conste firmo la presente convocatoria.

Colinas del Campo de Martín Moro, 30 de abril de 2006.-La Presidenta, Piedad Pardo Crespo.

3605 20,00 euros

PRESA LOS ÁLAMOS

Por la presente convocatoria en reunión ordinaria se ha convocado anuncio de levantamiento de la toma de aguas y limpieza del canal general, siendo de conformidad de todos los allí reunidos, aprobándose por la mayoría absoluta, dando el visto bueno el Presidente de la comunidad de regantes.

Orzonaga, 15 de abril de 2006.-El Presidente, Domingo Celadilla Diez.

3306 6,40 euros

CANAL DEL ESLA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que la Cobranza del ejercicio 2006 en período voluntario, será desde el día 8 de mayo de 2006 hasta el 7 de julio de 2006 ambos inclusive; por cuota de Comunidad a 27,45 € por hectárea, estableciéndose un mínimo de 3 € por recibo, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 27 de noviembre de 2005.

Los recibos que se encuentren domiciliados, se cargarán a partir del día 5 de junio de 2006.

El pago de los recibos no domiciliados se efectuará en las oficinas de CAJA ESPAÑA correspondientes a cada uno de los términos que se desglosan a continuación:

Caja España Villamañán: BENAMARIEL. VILLAMAÑÁN.

Caja España Valencia de Don Juan: VALENCIA DE DON JUAN. SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS.

Caja España Toral de los Guzmanes: ALGADEFE. VILLADEMOR DE LA VEGA. TORAL DE LOS GUZMANES.

Caja España Villaquejida: VILLAMANDOS DE LA VEGA. VILLAQUEJIDA. CIMANES DE LA VEGA.

Caja España S. Cristóbal de Entreviñas: STA. COLOMBA DE LAS CARABIAS. MATILLA DE ARZÓN. S. CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS.

Caja España Benavente - OFICINA 410 C/ JESÚS GARCÍA MUÑOZ, 3: BENAVENTE. VILLANUEVA DE AZOAGUE. CASTROGONZALO.

Transcurrido el plazo señalado del período voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100.

EL PRESIDENTE, ISAAC HUERGA HUERGA.

3162 24,00 euros

PRESA DE TRASPALACIO Y EL VAGO

Asamblea General ordinaria que se celebrará para todos los miembros de la Comunidad el próximo día 14 de mayo, en las Escuelas de Palazuelo de Boñar, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Limpieza de acequias.
 3. Forma de riego de la presente campaña.
 4. Nombramiento de cargos.
 5. Ruegos y preguntas.
- El Presidente, Jaime Faustino Sánchez Valladares.

3512 11,20 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 12 de mayo de 2006

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 90

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFE-
RENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR
PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ANALISTA PROGRA-
MADOR, FUNCIONARIO, CUYAS BASES FUERON PUBLICA-
DAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 63 DE 30 DE
MARZO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace
pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-opo-
sición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión
por promoción interna de 1 plaza de Analista Programador. Asimismo
se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así
como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

Concepción Mínguez Fernández

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al ci-
tado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón
de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un
plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo esta-
blecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR :

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES :

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien dele-
gue:

Titular: D. Pedro Vicente Sánchez García

Suplente: Dª Natividad Cordero Monroy

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designa-
dos por la Presidencia:

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Jorge Delgado García

Titular: D. Francisco Rodríguez Verdejo

Suplente: Dª Eva Huerga Carnicero

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado
por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede
pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titu-
lación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de
León:

Titular: D. José Fernández Díaz

Suplente: D. Antonio Machado Calvo

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Dª Josefa Diez Parejo

Suplente: Dª Pilar González Monar

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que ac-
tuará con voz y sin voto:

Titular: Dª Isabel González Martínez

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la rea-
lización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición,
tendrá lugar el próximo día 24 de mayo de 2006, a las 10 horas en
el Palacio Provincial

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 9 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier
García-Prieto Gómez.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFE-
RENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR
PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN

GEOGRAFÍA, FUNCIONARIO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 63 DE 30 DE MARZO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna de 1 plaza de Licenciado/a en Geografía. Así mismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

Ana Isabel Valbuena Gutiérrez

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR :

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

VOCALES :

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Juan Martínez Majo

Suplente: D. Pedro V. Sánchez García

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: Dª Roxana Almirante García

Suplente: D. Luis Pérez Rubio

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia:

Titular: D. José Antonio Álvarez-Canal Martínez

Suplente: Emilio Barnechea Álvarez

Titular: D. Agustín Nogal Villanueva

Suplente: José María Fernández Pérez

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: D. Jaime Martino Díaz-Caneja

Suplente: Dª Beatriz Alonso Beltrán

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Pablo Franco Romero

Suplente: D. Carlos E. Millar Fernández

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: Dª Isabel González Martínez

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 19 de mayo de 2006, a las 11,30 horas en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 9 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA, FUNCIONARIO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 63 DE 30 DE MARZO DE 2006.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna de 1 plaza de Programador de Informática. Así mismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

Carlos Emilio Vidal Lombas

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

TRIBUNAL CALIFICADOR :

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

VOCALES :

El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: Dª Natividad Cordero Monroy

Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Lázaro García Bayón

Suplente: D. Luis Herrero Rubinat

Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia:

Titular: D. José Fernández Díaz

Suplente: D. Andrés Avelino Arias Hernández

Titular: D. José Luis González Alonso

Suplente: D. Fco. Olazábal Flórez

Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: Dª Eva Huerga Carnicero

Suplente: D. Graciano Castro Valbuena

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Carlos Mencía Portugués

Suplente: D. Francisco Domínguez Barbero

SECRETARIO:

Un Funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto:

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: Dª Isabel González Martínez

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 25 de mayo de 2006, a las 10 horas en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 9 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

3819

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Construcción zona deportiva en Villaornate" redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Chamorro Moro y cuyo

presupuesto de ejecución asciende a 49.422,65 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3699

4,40 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de marzo de 2006, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de Área de descanso y zona verde en Villaornate (León)". Se anuncia SUBASTA por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme el siguiente contenido, si bien la licitación será aplazada si se presentan reclamaciones contra el proyecto técnico o pliego de condiciones.

OBJETO: La ejecución de las obras de "Acondicionamiento de Área de descanso y zona verde en Villaornate (León)", conforme al proyecto técnico redactado al efecto por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. Javier Chamorro Moro cuyo presupuesto de ejecución asciende a 49.422,65 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses.

TIPO DE LICITACIÓN: 49.422,65 euros IVA incluido y demás tipos de impuestos, que podrá ser mejorado a la baja.

GARANTÍAS: Provisional: 988,45 euros. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Durante ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

PUBLICIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO: Quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio. Si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de la subasta. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las 13 horas del primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones presupone, por parte del empresario, la aceptación del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento de área de descanso y zona verde en Villaornate (León)»".

Sobre nº 1.- Subtitulado "Documentación", contendrá la documentación relacionada en el Pliego de condiciones.

Sobre nº 2.- Subtitulado "Oferta económica", conteniendo la oferta económica en la que queda incluido el IVA, ajustándose al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en provincia de, con N.I.F. número (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de la obra "Acondicionamiento de área de descanso y zona verde en Villaornate (León)", se comprometo a su ejecución

por la cantidad de euros (cifras y letras), I.V.A incluido, con estricta sujeción al proyecto técnico y el Pliego de condiciones económico administrativas y técnicas.

En a de de

Firma

Villaornate, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

3698

107,20 euros

VILLAZALA

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Villazala (León), ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de las obras de "Recuperación y acondicionamiento del camino Ancho entre Valdesandinas y San Pelayo (Antigua Cañada) Fase I", incluidas en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para 2005, por procedimiento abierto mediante subasta, en trámite de urgencia.

Igualmente se acordó proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de las referidas obras de "Recuperación y acondicionamiento del camino Ancho entre Valdesandinas y San Pelayo (Antigua Cañada) Fase I", por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en los artículos 71 y 78 en la LCAP.

El contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villazala (León).

b) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Recuperación y acondicionamiento del camino Ancho entre Valdesandinas y San Pelayo (Antigua Cañada) Fase I, incluidas en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para 2005.

b) Lugar de ejecución: Las obras se inician, en esta primera fase, en Valdesandinas.

c) Plazo de ejecución (meses): 3 MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación mejorable a la baja: 110.324,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: El 2% del presupuesto del contrato (2.206,48 euros).

b) Definitiva: El 4% de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villazala.

b) Domicilio: Calle La Bañeza núm. 12.

c) Localidad y código postal: 24763 VILLAZALA (LEÓN).

Teléfono: 987 642 067.

La documentación y pliego de condiciones se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio TRLCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villazala (León), calle La Bañeza, 12.- 24763 Villazala (León).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villazala (León).

b) Domicilio: Calle La Bañeza núm.12.

c) Localidad: 24763 Villazala (León).

d) Fecha: Primer día hábil después de la finalización del plazo. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Hora: Trece horas.

10.- Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios de esta licitación serán de cuenta de quien resulte adjudicatario.

11.-Modelo de proposición.

Don.....con DNI n.ºnatural de.....provincia de, mayor de edad y con domicilio en.....C/teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm., de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, en trámite de urgencia, el contrato de ejecución de las obras de "Recuperación y acondicionamiento del camino Ancho entre Valdesandinas y San Pelayo (Antigua Cañada) Fase I" y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas, memoria de obras que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de (en letra y en número).....euros. Lugar, fecha y firma del proponente.

Villazala, 29 de abril de 2006.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3741

132,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 240/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Barredo Pérez, contra Construcciones Morán del Valle SL, empresa José Antonio Morán del Valle y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de mayo de 2006, a las 12.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio Morán del Valle, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

3526

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 124/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Joaquín Marqués Santos, contra INSS, TGSS, Carbones Human SL y Mutua Museba Ibesvico, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Carbones Human SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio de 2006, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones Human SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

3093

20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 234/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Mimoso González, contra INSS, TGSS, Mina Antonia SA, Aseguradora INSS, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Mina Antonia SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio de 2006, a las 12.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Antonia SA, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

3432

20,80 euros